



Número de boletín: 30.114

Fecha: 01/12/2021

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

84360---DECRETO 2989 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84376---DECRETO 2990 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84375---DECRETO 2991 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84371---DECRETO 2992 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84370---DECRETO 2993 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84374---DECRETO 2994 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84384---DECRETO 2995 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84369---DECRETO 2996 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84383---DECRETO 2997 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84368---DECRETO 2998 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84382---DECRETO 2999 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84386---DECRETO 3000 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84381---DECRETO 3001 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84367---DECRETO 3002 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84366---DECRETO 3003 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84380---DECRETO 3004 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84373---DECRETO 3005 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84365---DECRETO 3006 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84378---DECRETO 3007 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84364---DECRETO 3008 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84363---DECRETO 3009 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84377---DECRETO 3010 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84361---DECRETO 3011 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84362---DECRETO 3013 / 2021 DECRETO / 2021-11-11  
84385---DECRETO 3016 / 2021 DECRETO / 2021-11-12  
84379---DECRETO 3018 / 2021 DECRETO / 2021-11-12  
84372---DECRETO 3187 / 2021 DECRETO / 2021-11-26  
84387---DECRETO ACUERDO DE N Y U 13 / 2021 DECRETO AUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA /  
2021-12-01  
84358---RESOLUCIONES 20 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-11-30  
84359---RESOLUCIONES 96 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-11-29

### Sección Avisos

242491---GENERALES / DGC - CAPS LOS ZAZOS - EXPTE. N°: 14.269/377/2.021  
242564---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
242550---JUICIOS VARIOS / ABASTO ROJAS MARIO Y OTRA C/ FERNANDEZ ELISEO ABRAHAM Y OTROS  
S/ DAÑOS Y PERJ  
242558---JUICIOS VARIOS / "BACAS LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4353/15  
242479---JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/  
ZLIQUIDACION JUDICIAL

242548---JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS S/ X\* EJECUCION HIPOTECARIA  
242532---JUICIOS VARIOS / BLASSETTI CLARA FRANCISCA - BATÍAN ALEJANDRO - GARNICA FELISA ISOLINA - BATHAN ROSA DE FATIMA S/ SUCESION  
242482---JUICIOS VARIOS / CARRIZO GABRIELA ISABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242554---JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242632---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS 1RA PUBLICACION  
242589---JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/QUIEBRA PEDIDA  
242640---JUICIOS VARIOS / JUAREZ LILIA RAQUEL C/ EDUVIGES S.R.L., GUZMAN CARLOS DANIEL  
242305---JUICIOS VARIOS / KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/ PRESCRIPCION ADQ  
242437---JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242588---JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA PEDIDA  
242217---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO G GREGORET Y SILVIO M GREGORET  
242429---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE  
242586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ORELLANA SILVIA FABIANA S/ COBRO EJEC  
242431---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AREVALO LUCIANA RAQUEL  
242432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARRASTI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
242428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BEBA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
242372---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL  
242533---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L.  
242539---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A.  
242543---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MERCADEO MARKETING FINANCIERA S.A.  
242625---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL  
242426---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ORCE JORGE RICARDO S/EJECUCION FISCAL  
242255---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE N°: 6586/17  
242624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL  
242535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.  
242433---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PORCELO RAMOS EVA LILIANA DEL VALLE  
242430---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RODRIGUEZ MARIO APARICIO  
242542---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TABERNA IVANA MELINA S/ EJECUCION FISCAL  
242540---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TECNO MUNDO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
242622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.  
242435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R.-C/IÑIGO HNOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
242652---JUICIOS VARIOS / RAMON JUAN JOSE C/ MOTHE BERNARDO PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242373---JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242587---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA  
242590---JUICIOS VARIOS / VELIZ SERGIO JULIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
242594---JUICIOS VARIOS / ZOTTOLA VICTOR HUGO C/ MASCHIO JUAN BAUTISTA S/ COBRO DE PESOS  
242383---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 100/21  
242386---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 101/21  
242389---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 102/21  
242382---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 103/21

242393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO Nº 104/21  
242391---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO Nº 105/21  
242395---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO Nº 106/21  
242394---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO Nº 107/21  
242387---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO Nº 99/21  
242405---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC DE PRECIO Nº 108/21  
242407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC DE PRECIO Nº 109/21  
242422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS Nº 110/2021  
242633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA Nº 02/2021 - 2º LLAMADO  
242580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA Nº 74/2021  
242599---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. Nº: 9.009/2021  
242538---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT- CJC - LICITACION PUBLICA Nº 01/2021  
242541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - CJC - LICITACION PUBLICA Nº 05/2021  
242511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 03/2021  
242579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 32/2021  
242513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 38/2021  
242662---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
242555---REMATES / RODRIGUEZ JOSE ADRIAN C/CHAVARRIA CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS  
242522---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.  
242626---SOCIEDADES / ASOC CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MARÍA ROSA MÍSTICA  
242644---SOCIEDADES / ASOC. CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES  
242669---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JÓVENES CATÓLICOS  
242635---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EL MAESTRO  
242488---SOCIEDADES / ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN  
242647---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN  
242645---SOCIEDADES / CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL DEL SUR  
242651---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REJUVENECER  
242515---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR  
242641---SOCIEDADES / CONCEPCION BASQUET BALL CLUB  
242674---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA  
242434---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.  
242658---SOCIEDADES / KOUSAL S.A.  
242646---SOCIEDADES / LA ENCARNACION S.R.L.  
242664---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.  
242667---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - GOMEZ HUMBERTO DAVID  
242666---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.  
242668---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - TRANSPORTE J.D.G. SA  
242665---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - TRANSPORTES FRIOS DEL NORTE S.R.L.  
242643---SOCIEDADES / STAR-MONT S.R.L. RECTIFICACION  
242519---SOCIEDADES / TURISMO COOPERAR  
242671---SUCESIONES / ARGANARAZ ANDREA CECILIA  
242650---SUCESIONES / BELLIDO NORMA FRANCISCA S/ SUCESION  
242654---SUCESIONES / BLANCO MANUEL HIGINIO S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 11824/21  
242670---SUCESIONES / BRAVO FELIX AURELIO Y SALAZAR ANTONIA ROGELIA  
242623---SUCESIONES / CAMPO OSCAR - BARRIOS JUANA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 12098/21

242673---SUCESIONES / CESAR ARMANDO VALDEZ  
242642---SUCESIONES / CONCHA HECTOR CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°9249/21  
242660---SUCESIONES / CUBARLE DARDO MILTON - ESPOSITO MARIA JOSEFA  
242636---SUCESIONES / EGEA JOSE DANIEL S/SUCESION  
242639---SUCESIONES / FLORES FRANCISCO ALBINO S/SUCESION  
242631---SUCESIONES / FRANCISCA CLEDI LUNA DE BOLSI  
242637---SUCESIONES / FRANCISCO JOSE RIOS  
242657---SUCESIONES / GRAMAJO JULIO CESAR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 14800/21  
242675---SUCESIONES / GUEVARA VELANDO YSMAEL RONALD S/ SUCESION  
242630---SUCESIONES / JUAN TOMAS ACOSTA  
242649---SUCESIONES / JUAREZ JOSE MAURICIO  
242656---SUCESIONES / LALO FAUSTINA SUSANA S/ SUCESION  
242663---SUCESIONES / LALO FAUSTINA SUSANA S/ SUCESION  
242653---SUCESIONES / MATA ARTURO CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N° 10144/21  
242655---SUCESIONES / MEDINA ANTONIO HUMBERTO S/ SUCESION  
242638---SUCESIONES / ORQUERA LUIS MIGUEL- ROLDAN AMERICA ARGENTINA S/ SUCESION  
242628---SUCESIONES / REYES ALBORNOZ PASCUAL S/ SUCESION  
242659---SUCESIONES / RODRIGUEZ HORACIO RAFAEL Y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA  
242648---SUCESIONES / RUIZ ANGELA DEL VALLE  
242627---SUCESIONES / TORRES CRUZ ANTONIO  
242629---SUCESIONES / VALLEJO GLORIA CARINA, DNI. N° 22.740.969  
242672---SUCESIONES / ZOLORZANO JOSE BENITO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2645/21

Aviso número: 84360

**DECRETO 2989 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.989/3 (ME), del 11/11/2021.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de la agente Yanina Della Latta DNI n° 25.314.909, personal transitorio dependiente del Ministerio de Economía, en el marco de las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 622/3(ME) del 17/03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente registra ingreso al Ministerio de Economía en planta temporaria en virtud del Decreto N° 1364/3(ME) de fecha 02/05/2018, y se desempeña hasta la fecha como administrativa en la Dirección de Informática del citado Ministerio.

Que la agente cumple con los requerimientos del Decreto citado en el Visto, correspondiendo su titularización en la categoría 20, la cual se encuentra vacante dentro de la Unidad de Organización 420 - Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme a las disposiciones establecidas por el Artículo 8° del Decreto N° 622/3(ME) del 17/03/2020, a la agente YANINA DELLA LATTA, (DNI 25.314.909), en el cargo categoría 20 -Planta Permanente- de la Unidad de Organización N° 420: Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420- MINISTERIO DE ECONOMIA -.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84376

**DECRETO 2990 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.990/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 3581/110-D-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación gestiona la titularización del personal alcanzado por los beneficios del Artículo 9° del Decreto N° 1015/3(ME) del 9 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2375 del 21 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 18/19 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, dos (2) cargos categoría 18, un (1) cargo categoría 19, un (1) cargo categoría 20 y un (1) cargo categoría 21, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9369 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2991 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.991/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 186/210-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales gestiona la titularización del personal alcanzado por los beneficios del Artículo 6° del Decreto N° 690/3(ME) del 20 de marzo de 2017, y  
CONSIDERANDO:

Que los Artículos 6° de los decretos de referencia disponen que aquellos agentes que revistan el carácter de Personal Transitorio al 31 de diciembre de 2016, que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a las categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revistan a la fecha del presente decreto. Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 20, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 21 y al Dictamen Fiscal N° 1308 del 18 de mayo de 2018, adjunto a foja 7 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 11: SAF MGJ - DIRECC. DE ADMINIST. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 12: U.O. N° 240 - Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, un (1) cargo categoría 18 y un (1) cargo categoría 19, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9369 - Presupuesto General de la Provincia 2021. .

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84371

**DECRETO 2992 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.992/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 7.337/213-R-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Departamento General de Policía gestiona, para el Presupuesto General 2021, un incremento de Recursos Provinciales en la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. ADM. DPTO. GRAL. POLICIA, por la suma de \$301.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, por Contaduría General de la Provincia a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 2.334 del 8 de noviembre de 2021, obrante a foja 12, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 53: SAF MS DIR. ADM. DPTO: GRAL. DE POLICIA, Programa 15: CE N° 250.2 -Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Policía Adicional:

-Incrementando el Recurso 12962 - Fondo Policía Adicional, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES (\$301.000.000.-) y la Partida Subparcial 151 - Asistencia Social al Personal, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES (\$301.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número: 84370

**DECRETO 2993 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.993/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1483/321-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación en su Plan de Trabajos Públicos, de la Obra N° 65 Alimentación Eléctrica Unidad N° 5 - Villa Urquiza, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs.10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 11, y al Dictamen Fiscal N° 2333 del 8 de noviembre de 2021 a fs. 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51- Obra a Distribuir, Partida Sub-Parcial 421- Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras varias para seguridad, la Obra N° 65 Alim. Eléctrica Unidad N5 - Villa Urquiza, Partida Sub-Parcial 421- Construcciones de Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS (\$ 1.400.000.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84374

**DECRETO 2994 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.994/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1409/215-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales gestiona un incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender los gastos de raciones de comida y remuneración de profesores que dictan clases en el Instituto de Enseñanza Superior Gral. José de San Martín.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y al Dictamen Fiscal N° 2330 del 8 de noviembre de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 54 SAF MS DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 260 - D. Gral de Institutos Penales, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA,

Partida Subparcial 357 - Gastronómicos \$ 20.000.000.-

Partida Subparcial 345 - De Capacitación \$ 2.000.000.-

Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000.-

Total \$ 23.000.000.- Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2995 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.995/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 236/212-P-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Patronato de Internos y Liberados gestiona incremento presupuestario de las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 -Servicios No Personales, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de reponer fondos fijos y atender gastos de funcionamiento hasta la finalización del presente ejercicio, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a incrementar las Partidas Subparciales 299 y 399, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar las sumas a incrementar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 23 del 4 de noviembre de 2021, adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, - Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente - la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 14 - U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente - por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) Y Partida Sub-parcial 399 - Otros no especificados precedentemente - por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), del Presupuesto General 2021; quedando exceptuados dichos montos de la restricción dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2996 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.996/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 783/369-DPF-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, solicita un incremento del Presupuesto General 2021 - Ley N° 9369, de los recursos tributarios de origen nacional y provincial, en razón de que las sumas recibidas entre septiembre y octubre superan lo proyectado para el Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7 a 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 2363 del 11 de noviembre de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Recurso 11311 - Copart. Fed. de Imp., Ley N° 23548 Rentas Grales, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$5.668.476.600.-).

- Recurso 11261 - Ingresos Brutos Rentas Generales, por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$2.066.880.500.-)

GASTOS:

Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

· Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,

\* Partida Subparcial 571 - Transf. a Gob. Munic. y/o Comunal por particip. de Impuestos \$967.609.000.-

\* Partida Subparcial 573 - Transf. a Municipios y Comunas por FDI \$510.344.400.-

· Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,

\* Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo \$6.257.403.700.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2997 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.997/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 379/389-T-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora Beatriz del Valle Torres, en su carácter de coactora en el juicio: "Torres Beatriz del Valle c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 383/18), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 488 del 14 de agosto de 2019, obrante a fs. 04/12, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la actora, y ordena a la provincia a abonar en lo sucesivo el porcentual de movilidad reconocido.

Que a fs. 31 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido del 15 de agosto de 2019 a agosto de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Torres por la suma de \$1.414.325,98.

Que a fojas 35 y 36 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora Beatriz del Valle Torres, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 37, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 38 y al Dictamen Fiscal N° 2276 del 03 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 40/41, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora Beatriz del Valle Torres, actora del juicio: "Torres Beatriz del Valle c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 383/18), Pensionada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido del 15 de agosto de 2019 a agosto de 2021 incluidos los S.A.C. correspondientes por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.414.325,98), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fajas 31 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2998 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.998/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 09/389-R-2018 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Antonio Eduardo Riba, en su carácter de actor en el juicio: "Riba Antonio Eduardo y otros c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 351/14), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016, obrante a fs. 2/9, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el actor, reconociendo su derecho a la movilidad previsional y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 74 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de septiembre de 2019 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Riba por la suma de \$1.004.848,92.

Que a fojas 78 y 79 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor Antonio Eduardo Riba, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 80, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 83 y al Dictamen Fiscal N° 2284 del 03 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 85/86, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Antonio Eduardo Riba, actor del juicio: "Riba Antonio Eduardo y otros c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 351/14), Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido de septiembre de 2019 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes por la suma de PESOS UN MILLON CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (1.004.848,92), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 74 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2999 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 2.999/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 15/389-M-2019 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora Nilda Amalia Medici Paz, en su carácter de actora en el juicio: "Medici Paz Nilda Amalia c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 299/16), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 363 del 26 de junio de 2018, obrante a fs.11/26, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la actora, y ordena a la provincia a abonar en lo sucesivo el porcentual de movilidad reconocido.

Que a fs. 30/31 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido del 26 de junio de 2018 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Medici Paz por la suma de \$3.381.271,49.

Que a fojas 35 y 36 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora Nilda Amalia Medici Paz, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 37, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 38 y al Dictamen Fiscal N° 2278 del 03 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 40/41, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora Nilda Amalia Medici Paz, actora del juicio: 'Medici Paz Nilda Amalia c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 299/16), Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido del 26 de junio de 2018 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.381.271,49), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 30/31 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3000 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.000/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 773/389-B-2017 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Antonio Isaías Bunader, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Bunader Antonio Isaías y otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 427/14", y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 4 a 15, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda deducida por el señor Bunader en contra de la Provincia de Tucumán, reconociendo al actor el derecho a la movilidad en su haber jubilatorio en un 70% y condena a la provincia a abonarle las diferencias que no hubieran prescrito a la fecha de la demanda y a liquidarle mensualmente sus haberes jubilatorios conforme a los derechos de movilidad y porcentualidad que se le reconocen;

Que a fs. 105 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de enero de 2020 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr.

Bunader por la suma de \$791.271,99.

Que a fojas 108 y 109, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor Antonio Isaías Bunader, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 110, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 111 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2204 del 26 de octubre de 2021, adjunto a fojas 113/114 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Antonio Isaías Bunader, actor del juicio "Bunader Antonio Isaías y otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 427/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de enero de 2020 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$791.271,99), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 105 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 3001 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.001/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 450/389-G-2017 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Juan Carlos González, en su carácter de actor del juicio: "González Juan Carlos c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 474/14), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 26 del 2 de febrero de 2017, obrante a fs. 9/18, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. González y condena a la provincia a abonar las diferencias resultantes por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación.

Que a fs. 98 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de diciembre de 2019 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. González por la suma de \$740.017,98.

Que a fojas 102 y 103, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor Juan Carlos González, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 104, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 105 y al Dictamen Fiscal N° 2197 del 26 de octubre de 2021, adjunto a fojas 107/108 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Juan Carlos González, actor en el juicio: "González Juan Carlos c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 474/14), Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia -por el período comprendido de diciembre de 2019 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (740.017,98) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 98 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3002 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.002/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 468/389-S-2018 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor José Lucas Salvatierra, en su carácter de actor en el juicio: "Salvatierra José Lucas vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 307/14), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 178 del 18 de abril de 2016, obrante a fs. 4/7, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Salvatierra, y reconociendo la movilidad en sus haberes previsionales, y condena a la provincia a abonar las diferencias resultantes.

Que a fs. 73 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de septiembre de 2019 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Salvatierra por la suma de \$1.061.843,70.

Que a fojas 77 y 78, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor José Lucas Salvatierra, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S. H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M. E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 79, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 80 y al Dictamen Fiscal N° 2155 del 21 de octubre de 2021, adjunto a fojas 82/83, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor, José Lucas Salvatierra, actor en el juicio: "Salvatierra José Lucas vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 307/14), Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia -por el período comprendido de septiembre de 2019 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$1.061.843,70) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 73 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3003 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.003/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 388/389-O-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora Estella del Valle Morán, en su carácter de actora en el juicio: "Morán Estella del Valle vs. Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 300/16), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 825 del 10 de diciembre de 2018, obrante a fs. 05/13, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la actora, y ordena a la provincia a observar fielmente en lo sucesivo el porcentual de movilidad reconocido.

Que a fs. 18 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Morán por la suma de \$2.075.486,43.

Que a fojas 22 y 23, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora Estella del Valle Morán, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 24, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 25 y al Dictamen Fiscal N° 2164 del 21 de octubre de 2021, adjunto a fojas 27/28, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora Estella del Valle Morán, actora del juicio: "Morán Estella del Valle vs. Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 300/16), Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.075.486,43), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 18 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3004 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.004/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 424/200-D-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2021, y CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, por Contaduría General de la Provincia a foja 7, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2.345 del 9 de noviembre de 2021, obrante a foja 10 de estos actuados.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Sub-parcial 299: Otros no especificados precedentemente, \$ 1.000.000.-

- Partida Sub-parcial 399: Otros no especificados precedentemente, \$ 3.000.000.-

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 11: SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, Programa 11: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$ 1.000.000.-

- Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$ 3.000.000.-

Del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3005 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.005/3 (ME), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 347/170-DJ-2021

VISTO la Ley N° 9397 del 26 de abril de 2021, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en calle Malvinas Argentinas de la ciudad de Famaillá, Departamento del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal -agregada a fs. 2.- en su artículo 2° autoriza al Poder Ejecutivo a transferir el inmueble en cuestión a la Municipalidad de Famaillá, disponiendo en su artículo 3 que el mismo será destinado a la utilización y funcionamiento de la Hostería Municipal de esa ciudad.

Que a foja 4 la Dirección General de Catastro adjunta plano de mensura para expropiación, donde se aprecia dimensiones, linderos, superficie y ubicación del inmueble.

Que a fs. 9/10 se agrega Estudio de Título realizado por Escribanía de Gobierno de donde surge, que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de Luis Armando Zelaya, Raúl Gustavo Zelaya y Jorge César Zelaya y se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral: F-2279, cuya copia corre agregada a foja 14.

Que a fs. 33/35 se adjunta Acta N° 3916 del 10/09/2021 emitida por la Comisión de Tasaciones de la Provincia, que fija el valor del inmueble a expropiar en la suma total de \$ 46.200.000, expresado al mes de septiembre de 2021.

Que cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el procedimiento administrativo expropiatorio, dispuesto en el Título V de la Ley N° 5006 de Expropiaciones.

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a la expropiación del mismo, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2061 del 12 de octubre de 2021, obrante a fs. 16/17 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Exprópiase un inmueble ubicado en calle Malvinas Argentinas S/N en la Ciudad de Famaillá, Departamento Famaillá, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral, según plano de foja 4: Padrón N° 277.792 y 278010; Matrícula N° 6280, Circunscripción 1; Sección: E; Manzana/Lámina: 248; Parcela: 109 (73) A y 109 (73) B. Posee las siguientes medidas: Lado 1-2: 9,40 Mts; Lado 2-3: 245,01 Mts; Lado 3-4: 116,00 Mts; Lado 4-5: 431,16 Mts; Lado 5-6: 289,21 Mts; Lado 6-7: 489,08 Mts, Lado 7-8: 24,25 Mts; Lado 8-9: 136,01 Mts; y Lado 9-1: 69,19 Mts., siendo sus Linderos: al Norte con Propiedad de Carlos Héctor Savino y Miguel Angel Savino; al Sud con Propiedad de José Minetti y Cía Ltda. S.A.C.I.; al Este con vías del Ferrocarril Gral. Belgrano, Río Famaillá y propietarios varios, y al Oeste con calle pública Malvinas Argentinas, Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y Propiedad de Carlos Héctor Savino y Miguel Angel Savino; con una superficie a expropiar de 12 Has. 7902.2692 m2 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-2279.

ARTICULO 2°: El inmueble cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, será transferido a la Municipalidad de Famaillá y destinado a la utilización y funcionamiento de la Hostería Municipal de esa ciudad.

ARTICULO 3°: Instrúyese a FISCALIA DE ESTADO a iniciar el Procedimiento Administrativo Expropiatorio que prescribe el Título V° de la Ley N° 5006, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3006 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.006/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1760/170-O-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Estella del Valle Morán, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 825 de fecha 10 de diciembre de 2018, dictada en el juicio: "Morán, Estella del Valle el c/Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 300/16), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Morán, jubilada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 37 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Morán en la suma de \$123.993,24.

Que a fs. 40 y 41, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 42, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 43, y al Dictamen Fiscal N° 2125 del 19 de octubre de 2021, adjunto a fs. 45/46 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$123.993,24) a favor de la señora Estella del Valle Morán, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Morán, Estella del Valle el Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 300/16), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3007 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.007/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2128/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Liliana Lucrecia Cornejo, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 643 de fecha 9 de octubre de 2019, dictada en el juicio: "Zelarayán Claudio Marcelo y Otros c/ Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 385/18), tramitado ante la Excma.

(Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Cornejo, pensionada transferida a la Nación y condena a la provincia a abonar mensualmente el haber previsional de la actora conforme a la movilidad reconocida.

Que a fs. 37 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Cornejo en la suma de \$67.042,35.

Que a fs. 40 y 41, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 42, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 43, y al Dictamen Fiscal N° 2213 del 26 de octubre de 2021, adjunto a fs. 45/46 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$67.042,35) a favor de la señora Liliana Lucrecia Cornejo, pensionada transferida a la Nación, en su carácter de coactora en el juicio: "Zelarayán Claudio Marcelo y otros c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 385/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°, de conformidad con lo dispuesto por Sentencia N° 643 del 09/10/2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 3008 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.008/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1651/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. María Filomena Galván, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 637 de fecha 18 de octubre de 2017, dictada en el juicio: "Galván María Filomena c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 374/16), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia obrante a fs. 3/15, hace lugar a la acción promovida por la Sra. Galván, jubilada transferida a la Nación, reconociéndole el derecho a la movilidad en sus haberes previsionales y condena a la provincia a abonar mensualmente el haber previsional de la actora conforme a la movilidad reconocida y al pago de las diferencias resultantes.

Que a fs. 39 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Galván en la suma de \$23.226,76.

Que a fs. 42 y 43, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 44, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 45, y al Dictamen Fiscal N° 2203 del 26 de octubre de 2021, adjunto a fs. 47/48 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.226,76) a favor de la señora María Filomena Galván, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Galván María Filomena c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 374/16), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, en virtud de lo dispuesto por Sentencia N° N° 637 de fecha 18 de octubre de 2017.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3009 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.009/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 404/170-DJ-2020.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Bajre Marta Leonor, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N 387 del 31 de julio de 2017, dictada en el juicio: "Bajre Marta Leonor c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 93/15), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Bajre, jubilada transferida a la Nación y condena a la provincia a abonar mensualmente el haber previsional de la actora conforme a la movilidad reconocida.

Que a fs. 29 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Bajre en la suma de \$11.925,87.

Que a fs. 32 y 33, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)- 2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 34, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 35, y al Dictamen Fiscal N° 2268 del 01 de noviembre de 2021, adjunto a fs. 37/38 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.925,87) a favor de la señora Marta Leonor Bajre, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Bajre Marta Leonor c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte N° 93/15), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3010 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.010/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2133/170-DJ-2018 y Agdos.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Carlos Alberto Montilla, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 852 de fecha 21 de noviembre de 2018, dictada en el juicio: "Montilla Carlos Alberto c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 643/15), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por el Sr. Montilla, jubilado transferido a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 54 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del Sr. Montilla en suma de \$227.357,25.

Que a fs. 57 y 58, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 59, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 60, y al Dictamen Fiscal N° 2122 del 19 de octubre de 2021, adjunto a fs. 62/63 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$227.357,25) a favor del señor Carlos Alberto Montilla, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de actor en el juicio: "Montilla Carlos Alberto c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 643/15), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3011 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.011/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 240/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Alfredo Rodolfo Lucchini, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 418 de fecha 26 de julio de 2017, dictada en el juicio: "Lucchini Alfredo Rodolfo c/Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 371/15), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por el Sr. Lucchini, jubilado transferido a la Nación, reconociendo su derecho a que la base de cálculo de su haber jubilatorio se integre conforme los conceptos allí establecidos.

Que a fs. 52 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del Sr. Lucchini en la suma de \$26.230,77.

Que a fs. 54 y 55, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 56, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 57, y al Dictamen Fiscal N° 2214 del 26 de octubre de 2021, adjunto a fs. 59/60 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS VEINTISES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.230,77) a favor del señor Alfredo Rodolfo Lucchini, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de actor en el juicio: "Lucchini Alfredo Rodolfo c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 371/15), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 418 del 26/07/2017.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84362

**DECRETO 3013 / 2021 DECRETO / 2021-11-11**

DECRETO N° 3.013/3 (SH), del 11/11/2021.

EXPEDIENTE N° 773/455-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita una asistencia financiera en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la realización de trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura para noviembre de 2021. Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2337 del 9 de noviembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la orden de pago a favor del Ente de Infraestructura Comunitaria, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partida Subparcial 912 - CONTRIBUCIONES A INST. DESC. y AUTARQ. QUE CONSOLIDAN, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84385

**DECRETO 3016 / 2021 DECRETO / 2021-11-12**

DECRETO N° 3.016/9 (MDP), del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 328/310-S-2021.-

VISTO, las Reuniones con Directores Nacionales de la Secretaría de PyMEs y Emprendedores y Secretaría de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que se llevarán a cabo los días 17 al 19 de Noviembre de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, M.G. Juan José Merlo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Noviembre de 2021, con regreso el día 19 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, M.G. Juan José Merlo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de Noviembre de 2021, con regreso el día 19 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413; del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84379

**DECRETO 3018 / 2021 DECRETO / 2021-11-12**

DECRETO N° 3.018/3 (SH), del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2636/480-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo solicita la creación de la Partida Subparcial 692 - Garantías Contingentes - del Presupuesto General 2021, por las suma de \$80.000.-, y  
CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de imputar el depósito en garantía del alquiler de un inmueble para la sucursal del organismo en la ciudad de Copnceptión.  
Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1015/3(ME)-2013, que modifica el Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, estableciendo, entre otras cosas, que las compensaciones de créditos presupuestarios entre partidas principales de transferencias, con un mismo financiamiento y dentro de una misma jurisdicción, se efectuarán por decreto instrumentado por la Secretaría de Estado de Hacienda.  
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12, y al Dictamen Fiscal N° 2351 del 10 de noviembre de 2021, adjunto a foja 14, de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 62 INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, Programa 11: U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O.

N° 975 Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Financiamiento 12313  
Derechos de habilitación anual IPLA:

. Extraése de la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas -, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-),

. Incorpórase la Partida Subparcial 692 - Garantía contingentes, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3187 / 2021 DECRETO / 2021-11-26**

DECRETO N° 3.187/3 (ME), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 15538/377/2021

VISTO el Decreto N° 3088/3(ME) de fecha 19/11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso un incremento del treinta por ciento (30%) sobre la valuación fiscal vigente para el año 2021 para todos los inmuebles ubicados en la provincia, con vigencia a partir del 1° de enero de 2022;

Que resulta necesario contemplar la situación de aquellos inmuebles urbanos con edificación para vivienda de uso residencial unifamiliar (Código 1100) pertenecientes a familias de menores recursos, de forma tal de evitar el incremento producto del aumento porcentual establecido por el decreto citado en el Visto, mediante el establecimiento de una bonificación en el monto del impuesto a ingresar correspondiente al periodo fiscal 2022 equivalente al importe que le permita tributar al citado universo de contribuyentes el mismo monto de impuesto que el del año fiscal 2019, siempre que la valuación fiscal -determinada por la Dirección General de Catastro- de los referidos inmuebles no supere la suma de pesos trescientos treinta y un mil tres (\$ 331.003);

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2421 de fecha 17/11/2021 obrante a fs. 9/10 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese para los inmuebles urbanos con edificación para vivienda de uso residencial unifamiliar (Código 1100), cuya valuación fiscal para el período fiscal 2022, por aplicación del Decreto N° 3088/3(ME) de fecha 19/11/2021, no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRES (\$331.003), una bonificación en el Impuesto Inmobiliario de dicho periodo fiscal equivalente al importe que permita tributar idéntico monto que el devengado para el período fiscal 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El presente decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número: 84387

**DECRETO ACUERDO DE N Y U 13 / 2021 DECRETO AUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2021-12-01**

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 13/1, del 01/12/2021.-

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°678/21 fecha 30 de septiembre de 2021, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se dictó con el objeto establecer medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio para todas las personas, en todos los ámbitos, y dispuso regulaciones específicas para las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico.

Que mediante DNU N° 12/1-2021 la Provincia suscribió a dichas medidas.

Que, en los últimos días se observó un incremento del 80 % en el número de nuevos casos de COVID-19, con respecto a la semana anterior, en todos los departamentos de la Provincia; pero sobre todo en las grandes ciudades.

Que a este escenario se suma la preocupante situación a nivel mundial, con la aparición de nuevas variantes del virus, como la Omicron, que se disemina con rapidez y cuya virulencia es aún desconocida.

Que, suficiente evidencia científica ha documentado que la vacunación constituye una estrategia de gran impacto en la reducción de internaciones, disminución de casos graves y muertes por SARS-CoV-2.

Que es intención de la Provincia resguardar la recuperación de la actividad económica; y por lo tanto mantener las flexibilizaciones vigentes.

Que ante situaciones similares, frente a nuevos incrementos en el número de contagios, con la aparición de nuevas variantes, y al enfrentarse a nuevas situaciones de confinamiento, diversos países en Europa implementaron el uso de pases sanitarios para el desarrollo de ciertas actividades.

Que, para ello, y fin de incentivar la vacunación, resulta implementación un Pase Sanitario para el desarrollo aquellas actividades que, por su naturaleza, implican mayor riesgo de contagio para la población, y así, minimizar la posibilidad de transmisión del virus, reducir el impacto de la tercera ola por la variante Delta y otras que pudieran sumarse a nuestro escenario epidemiológico.

Que dicha medida resulta necesaria para proteger la salud pública, y razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura Constitucional, a través del artículo 101, Inc. 2° de la Constitución Provincial

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese el "Pase Sanitario" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de 13 años, del esquema completo de vacunación contra la COVID-19 con, al menos, 14 días de anticipación al momento en que se desarrolle la actividad, ya sea mediante el carné oficial de vacunación en formato físico o a través de la credencial de vacunación digital de la aplicación Mi Argentina.

Se consideran, a los fines de la presente medida, Actividades de Mayor Riesgo

Epidemiológico:

- Concurrencia a centros culturales, cines, gimnasios y atracciones turísticas
- Eventos deportivos de toda índole que signifiquen aglomeración de personas
- Recitales, salones de fiestas y boliches. Fiestas con participación de gran número de personas (casamientos u otras celebraciones).
- Eventos religiosos de gran concurrencia, actos o reuniones con gran participación de personas
- Concurrencia a bares y restaurantes
- Trámites presenciales ante organismos que significan aglomeración de personas (Bancos, administración pública, etc.)
- Trabajadores en contacto con poblaciones de riesgo: personal que tenga contacto habitual con personas pertenecientes a grupos de riesgo (residentes en residencias de larga estadía, hogares de niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de encierro).
- Cualquier otro evento y/o actividades masivas en lugares abiertos o cerrados.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los organizadores, titulares o responsables de las actividades sujetas a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, tendrán a su cargo el control de la acreditación del "Pase Sanitario", en los accesos a las mismas.

Ante la infracción a lo dispuesto en el presente artículo, se podrá dar intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal. Asimismo se establece que los infractores serán pasibles de las sanciones de multas y/o clausuras según la naturaleza de la actividad de que se trate.

ARTICULO 3°.- Facultase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán (COE), para que, a través de las reparticiones que lo integran, realice los controles necesarios, y en su caso aplicar las correspondientes sanciones.

Las autoridades locales de cada jurisdicción deberán disponer las medidas necesarias a fin de actuar en forma conjunta con el COE en la fiscalización del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, como así también en la aplicación de sanciones, en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO 4°.- La presente tendrá vigencia desde la fecha de publicación, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 5°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la senora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 20 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-11-30**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 20-21, del 30/11/2021. Expte. N° 10980/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, PEREZ ARGUELLO SANTIAGO ANDRES CUIT N° 20-33884544-9, con domicilio en MUÑECAS N° 786, PISO 1, DPTO. A, de la localidad de SAN MIGUEL de TUCUMÁN, Provincia de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2018 inclusive, a PEREZ ARGUELLO SANTIAGO ANDRES, CUIT N° 20-33884544-9, con domicilio en MUÑECAS N° 786, PISO 1, DPTO. A, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 522120.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 96 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-11-29**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 96/21, del 29/11/2021.

VISTO el artículo 16 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el sexto párrafo del artículo citado en el Visto, corresponde proceder a establecer el valor de aquellas unidades o modelo año respecto de los cuales la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) no fijó el mismo, a los efectos de determinar y liquidar el impuesto único anual a los Automotores y Rodados año 2022;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Auditoría Interna y Control de Gestión, Informática, Recaudación, Técnico Legal y Técnico Tributario; Por ello, y en virtud al dictamen emitido por los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal de fecha 14/11/2012,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el valor de aquellos vehículos automotores y rodados cuyo modelo año no se encuentra fijado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), para determinar y liquidar el impuesto único anual a los Automotores y Rodados año 2022, de la forma que a continuación se indica:

1. Para las unidades cuyo modelo año sea anterior al año 1997: el que surja de aplicar sobre el valor fijado por la DNRPA para el año de fabricación 1997 o subsiguiente en el que haya fijado valor los coeficientes de ajuste previstos en el punto b) del inciso 4. del presente artículo.
2. Para las unidades con modelo año igual o posterior al año 1997: el valor fijado por la DNRPA para el año de fabricación inmediato posterior o subsiguiente en el que haya fijado valor o, en su defecto, en el inmediato anterior o subsiguiente en el que haya fijado valor.
3. Para las unidades cero (0) kilómetro que sean lanzadas al mercado en el cuarto trimestre del año calendario 2021: el valor fijado por la DNRPA correspondiente al mes de adquisición de las respectivas unidades, o en su defecto, el valor que surja de la factura de compra o documento equivalente.
4. Para las restantes unidades que la DNRPA no fijó valor:
  - a) Para las unidades modelo año 2022: el establecido en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general.
  - b) Para las unidades modelo año anteriores a 2022: el mismo se establece en el valor que surge de aplicar sobre el importe indicado en el punto a) los coeficientes de ajuste que se detallan a continuación:

Año de Fabricación - Coeficiente Multiplicador a aplicar

2021 - 0,8462

2020 - 0,7160

2019 - 0,6058

2018 - 0,4743

2017 - 0,4029

2016 - 0,3256

2015 - 0,2584

2014 - 0,2108

2013 - 0,1700

2012 - 0,1424  
2011 - 0,1167  
2010 - 0,1000  
2009 - 0,0859  
2008 - 0,0810  
2007 - 0,0738  
2006 - 0,0667  
2005 - 0,0589  
2004 - 0,0486  
2003 - 0,0423  
2002 - 0,0374  
2001 - 0,0329  
2000 - 0,0294  
1999 - 0,0253  
1998 - 0,0221  
1997 - 0,0201  
1996 - 0,0180  
1995 - 0,0160  
1994 - 0,0144  
1993 - 0,0126  
1992 - 0,0112  
1991 - 0,0099  
1990 - 0,0090  
1989 - 0,0079  
1988 - 0,0069  
1987 - 0,0060  
1986 - 0,0052  
1985 - 0,0045  
1984 - 0,0039  
1983 - 0,0032  
1982 - 0,0027  
1981 - 0,0023  
1980 - 0,0018  
1979 - 0,0014  
1978 - 0,0010  
1977 - 0,0009  
1976 - 0,0005  
1975 - 0,0004  
1974 - 0,0004  
1973 - 0,0004

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-<a href=docs/DGR\_RES96.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 242491

**GENERALES / DGC - CAPS LOS ZAZOS - EXPTE. N°: 14.269/377/2.021**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO DE INMUEBLES FISCALES

REF.: EXPTE. N°: 14.269/377/2.021: REGULARIZACION DOMINIAL DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL CAPS LOS ZAZOS - AMAICHA DEL VALLE - DPTO. TAFI DEL VALLE.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS LOS ZAZOS, en la localidad de Amaicha del Valle, Departamento Tafi del Valle.

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 82.871, Matrícula Catastral N°: 35.246, Circ: 3 - Secc: E - Lamina: 337 - Parcela: 318. Empadronado a nombre de SILVA JOSE y compuesto de una superficie de 531,0781 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.032/2.021 - Expte. N° 19.942-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/11 y V 02/12/2021. Aviso N° 242.491.

## GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Chacabuco N° 412. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°3F°196S°B A°1937; L°46F°277/278S°B A°1938. a nombre de Carlos Lanzano. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 484.233. Solicitado mediante Expte. N° 228/140-L-2020. Localizado en Pje. Unamuno N° 2515. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25674. a nombre de Madrid Candida Virginia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.891. Solicitado mediante Expte. N° 22/140-A-2011. Localizado en Calle Chacabuco N° 1936, Villa Alem. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°21F°25S°CA°1965. a nombre de Trejo Héctor Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.416. Solicitado mediante Expte. N° 208/140-P-2021. Localizado en Calle Padre Roque Correa N° 2143. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°24F°81S°CA°1964. a nombre de Vita Adelaida Venticinque De Lizzi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 226.503. Solicitado mediante Expte. N° 344/140-R-2021. Localizado en Calle Lavalle N° 1176; Mario Bravo N° 791. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°100S°B A°1911. a nombre de Paz y Posse Ltada. Ing. San Juan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 471.942 - 471.793. Solicitado mediante Expte. N° 449/140-S-2021. Localizado en Calle Miguel Lillo N° 158. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°39F°122S°B A°1951. a nombre de Alurralde de Paz Posse Dolores Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.917. Solicitado mediante Expte. N° 280/140-L-2021. Localizado en Calle Buenos Aires N° 2612. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°69F°73S°B A°1931. a nombre de Diza Finaciera y Comercial S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.827 Solicitado mediante Expte. N° 271/140-B-2021. Localizado en Pje. Alfredo Guzman S/N; Pje. Nougues Alt. 100. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°12F°49S°B A°1916. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 583.359 - 583.116. Solicitado mediante Expte. N° 329/140-Q-2021; 352/140-A-2021. Localizado en Calle San Juan Macias. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 18640. a nombre de Paz Carlos Horacio Gomez de Paz Nelida Graciela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 517.087. Solicitado mediante Expte. N° 506/140-G-2019. Localizado en Barrio: El Complejo Mza. C Lote: 4. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 425. a nombre de Antonio Vargiu, Luis Vargiu, Vittorio Vargiu. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.656. Solicitado mediante Expte. N° 058/140-S-2021. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 29/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.564.

**JUICIOS VARIOS / ABASTO ROJAS MARIO Y OTRA C/ FERNANDEZ ELISEO ABRAHAM Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ABASTO ROJAS MARIO Y OTRA c/ FERNANDEZ ELISEO ABRAHAM Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 4277/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. 1) Estése a lo resuelto en sentencia del 30/08/2021. 2) Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de causa, preste el juramento previsto por el art 159 Procesal. Cumplido, cítese mediante edictos a SANCHEZ LEANDRO DAVID, para que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Firmado por Juez Subrogante.

EXTRACTO DE DEMANDA: El 29/06/2021 se presentan Marío Rojas Abasto, Carmen Rojas Romano, tutores legitimados de Jazmín Janet Abasto y promueven demandas por daños y perjuicios reclamando daño patrimonial, daño moral, daño psicológico, daño emergente, pérdida de chance y demás rubros que se reclaman contra... Leandro David Sánchez, DNI N° 31.620.872 por la suma de \$6.862.500 o lo que en más o menos resulte de las probanzas a rendirse en autos, más intereses desde que la obligación es exigible y hasta su total y efectivo pago, con más gastos y costas. Están legitimados para iniciar este reclamo en el carácter de abuelos y tutores legales de Jazmín Janet Abasto, hija de Daisi Janet Abasto, cuyo fallecimiento aconteciera el 08/04/2017 en un accidente automovilístico. el 08/04/2017, Daisi Janet Abasto viajaba como tercero transportado en una camioneta Renault Kangoo, dominio MYN 589. Ese mismo día se produjo un accidente en Ruta Nacional N° 9, altura km 1305, de Los Nogales, Tafí Viejo entre la camioneta Kangoo y una moto marca Motomel 110cc color verde, dominio 837 CSW que era conducida por Leandro David Sánchez de 31 años de edad. Dicho accidente ocasionó el deceso de Daisi J. Abasto. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. SECRETARIA.- 4277/18 MVPNA. LIBRE DE DERECHOS (Conforme Ley 6314). E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.550.



**JUICIOS VARIOS / "BACAS LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4353/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Antonio Bacas, herederos de Pascuala Aracelis Bacas y/o herederos de María Josefa Bacas, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "BACAS LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4353/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- PREVIO a la apertura a prueba solicitada en atención a las constancias de autos, en especial que, según partida de matrimonio de fs. 262, el actor Luis Alberto Bacas es hijo de Pascuala Aracelis Bacas (fallecida), cuya apertura de la sucesión se ordenó en sentencia de 4 de Julio de 1973 (fs. 385), habiéndose a su vez, citado a los herederos de María Josefa Bacas (hoy fallecida conforme informe de fs. 398 vta.), por haber iniciado la sucesión de Antonio Bacas (cfr. declaratoria de herederos del 25/9/1972 de fs. 386), quién es titular de dominio de uno de los padrones involucrados en autos, sin que se hayan apersonados persona alguna y sin tener certeza sobre la existencia de los supuestos herederos de los causantes citados, ni sus domicilios, corresponde ordenar que se publiquen EDICTOS (art. 159 CPCC), con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, CORRIENDO traslado de la demanda a fin de que los herederos de Antonio Bacas, herederos de Pascuala Aracelis Bacas y/o herederos de María Josefa Bacas o los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio, se apersonen a estar a derecho en la presente causa y la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 10 se presenta Luis Alberto Bacas, DNI 16.692.084, con domicilio en Avda. José María Landajo s/n, Localidad La Florida, Dpto. Cruz Alta, Tucumán. Viene a promover juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio por posesión veinteañal sobre un inmueble ubicado en Avda. Landajo s/n localidad La Florida del distrito del Departamento de Cruz Alta, linda al Norte con Compañía Azucarera Tucumana, al Sud con Avda. José María Landajo, al Oeste con el remanente del inmueble y al Este con el Lote 34. Nomenclatura catastral Padrón n° 174.792, Matrícula 12916, Orden 607, C:I, S:G, L:42, P:3; Padrón n° 472.593, Matrícula 12916, Orden 188, C:I, S:L, L:139, P:93 (47)A.. Que en fichas catastrales. el padrón n°174.792 figura a nombre de Antonio Bacas, en el L°:116; F: 69; S:B, del año 1954. El padrón 472.593, cuyo titular dominial figura registrado Compañía Azucarera Los Balcanes S.A. en el folio real A-07.654. A comienzos del año 1988 comencé a edificar en dicho inmueble, lo que a posteriori sería el hogar conyugal donde convivo con la familia que forme junto a mi esposa la Sra. Viviana Magdalena Pereyra y mis cuatro hijos. El predio en cuestión, hace 30 años era un lugar abandonado, sin utilidad. Ninguna persona se ha presentado a efectuar actos de titularidad o de dominio sobre el Inmueble, tampoco nadie nos ha impedido el goce ininterrumpido que hemos venido ejerciendo sobre el inmueble. El inmueble cuenta con el suministro de los servicios de luz eléctrica a cargo de la Empresa Edet, línea de teléfono, servicios de internet y televisión por aire. Ofrece Pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la acción en la forma peticionada. ///

Secretaría, 13 de octubre de 2021.- GMM. E 29/11 y V 03/12/2021. \$7.420. Aviso N° 242.558.

**JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/  
ZLIQUIDACION JUDICIAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO s/ ZLIQUIDACION JUDICIAL - Expte. N° 242/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021.Y VISTO:... ANTECEDENTES:..., FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1... 2. Conforme lo considerado, corresponde EFECTUAR un LLAMADO A MEJORA DE LA OFERTA presentada en este proceso para la adquisición de 12.000 (doce mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables del Mercado Abierto Electrónico SA (en adelante "MAE"), que forma parte del activo residual del Banco Empresario de Tucumán (en adelante BET), por el precio total de \$21.146.400 de contado y en efectivo, y conforme las demás condiciones que emerjan del pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado. Es condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones cuyo precio se establece en PESOS DIEZ MIL (\$10.000) el que podrá ser retirado por Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Vélez Sarsfield 450- 1°er piso-San Miguel de Tucumán) en horario de 8:00 a 12:00, sujeto a los protocolos sanitarios vigentes, previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco Macro SA, Suc. Tribunales y como pertenecientes a esta liquidación, hasta el 16 de diciembre del 2021 en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego hasta el día 29 de diciembre de 2021 a horas 10:00, fijándose el mismo día a horas 10:15 para llevar a cabo la AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES. Sólo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de garantía de mantenimiento de oferta establecida en el pliego, y que alcanza la suma de \$2.114.640. Todos los oferentes presentes tendrán derecho a mejorar su oferta verbalmente, asentando el Actuario las mejoras que se fuesen expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 5% más del precio total en relación a la oferta anterior, quedando a cargo del Actuario la realización de los cálculos pertinentes. Finalizada la puja de mejora de oferta, el Actuario hará lectura de la audiencia, quedando fijado el orden de prelación de las ofertas en base a los montos ofrecidos. A continuación el Banco Macro SA tendrán el derecho de mejorar por última vez la oferta en un 5% más del precio total que la oferta del mejor postor hasta el máximo de sus posibilidades. En caso de no ejercer su derecho, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. El adjudicatario deberá integrar el saldo del precio dentro de los cinco días de confeccionada la resolución que lo declare adjudicatario provisorio. De no integrarlo, se adjudicarán las acciones a quien tuviere el siguiente lugar y así sucesivamente. No se admitirá la cesión del derecho de preferencia del Banco Macro SA. El oferente declarará conocer, por el solo hecho de presentarse, las particularidades del sistema y de los bienes a enajenarse. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que realizarán los actos tendientes a la transferencia de las acciones adquiridas. 3. DISPONER la confección del pliego de bases y condiciones referenciado en el punto II), adecuándolo a las particularidades dispuestas en la presente, y en cantidad suficiente, tarea a cargo de los liquidadores en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente ministerio legis. 4. PUBLICAR EDICTOS del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días (libre de derechos), y un extracto en el diario "La Gaceta" por un día (libre de derechos - Gastos de Conservación y Justicia), estando su diligenciamiento a cargo de los liquidadores judiciales. 5... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Juez. Secretaría, 24 de

noviembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 26/11 y V 02/11/2021. Aviso N° 242.479.

Aviso número: 242548

**JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS S/ X\* EJECUCION HIPOTECARIA**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado a cargo del DR. CARLOS RAÚL RIVAS, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomás Ignacio Vera, Dr. Diego Martín González y Dra. Elena Carolina Fradejas, se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. c/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS s/ X\* EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 2205/04, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. I) Atento lo solicitado, publíquense edictos en Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que en dicho término, los herederos del Sr. Juan Carlos Sánchez, se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial que por turno corresponda. A sus efectos líbrense los edictos correspondientes. II)... 2205/04.JPV. FDO. DR. CARLOS RAUL RIVAS - JUEZ".RHR, 2205/04. FDO DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ.- E 29/11 y V 03/12/2021. \$2.062. Aviso N° 242.548.

**JUICIOS VARIOS / BLASSETTI CLARA FRANCISCA - BATÍAN ALEJANDRO -  
GARNICA FELISA ISOLINA - BATIAN ROSA DE FATIMA S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "BLASSETTI CLARA FRANCISCA - BATÍAN ALEJANDRO - GARNICA FELISA ISOLINA - BATIAN ROSA DE FATIMA s/ SUCESION - Expte. N° 5633/05, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Atento a las constancias de autos sáquese a remate, por intermedio del Martillero designado Jorge Martin Coronel M.P. N°256, el inmueble perteneciente a los causantes Alejandro Batian casado en primeras nupcias con Clara Francisca Blassetti, ubicado en calle Asunción 1290 L/C 20, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N-52392 (Capital Norte), Circ. - Sección VI - Manz./Lám 15, Parcela 24, Subparcela -, Padrón Inmobiliario N°223.658 y N° 223.659. Fíjese el día 3/12/2021 a las 11:00 horas, para que tenga lugar el mismo, en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base la valuación fiscal del mismo que asciende a la suma de \$6.400.000. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el art.548 del CPCCT, o sea por la suma de \$4.800.000. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de 1/11/2021, se encuentra ocupado por las siguientes personas: "en planta baja vive la Sra. Córdoba Stella Maris junto a sus 4 hijos menores y una nieta. En planta alta vive el Sr. César Batian junto a 2 hijos (un varon y una mujer) junto a sus parejas y 3 nietos...". Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el art. 6° inc.1, de la Resolución General N° 3026 y Ley 23.905, Art.13. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta. Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores - Secretario. E 29/11 y V 01/12/2021. \$3.582. Aviso N° 242.532.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO GABRIELA ISABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO GABRIELA ISABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4356/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021... Atento constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos de: Miguel Ponce, Virginia o Modesta Virginia Quiroga de Ponce y Holga Yolanda Ponce de Aspron, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: El 29/12/2017 se presenta Gabriela Isabel Carrizo e inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle San Cayetano, El Chañar, Depto. de Burruyacú, Provincia de Tucumán el que se compone de: 1. del punto 1-2: 10 metros, 16 centímetros; 2. del punto 2-3: 50 metros, 5 centímetros; 3. del punto 4-3: 9 metros, 89 centímetros; 4. del punto 4-5: 4 metros, 95 centímetros; 5. del punto 44 metros, 93 centímetros. Linda al norte con lote n° 11, al sur con calle pública, al este con lote 20 y al oeste con lotes 15 y 18. Superficie: 500 mts<sup>2</sup>. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 97004, Matrícula/ Orden: 24081/24, Circ. I, Secc. E, Lám: 6, Parc: 20. La acción que se promueve se basa en la adquisición por boleto de compraventa expedido por Evaristo José Díaz, DNI N° 7.042.061, a favor de Emilio César Carrizo, DNI N° 8.004.948. En el 2003, Gabriela Isabel Carrizo, DNI 28.290.614 se subroga en la posesión de su padre, Emilio César Carrizo. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. SECRETARIA.- 4356/17 SRF. LIBRE DE DERECHO LEY 6314. E 26/11 y V 02/12/2021. Aviso N°242.482.

**JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "CONTRERA MIGUEL REMIGIO c/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3939/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- 1)... -2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de REYES CLEMENTE CASTULO- D.N.I. 3.642.290 - FALLECIDO 04/07/1999 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. -3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación a fin de que se sirva informar quiénes fueron denunciados como herederos y/o invocaron tal condición en los autos "TEVES LUDOVINA DEL CARMEN S/ SUCESION" (Expte. N° 2561/1980 - Iniciado 22/08/1980), informando en tal caso, nombre, DNI y domicilio de los mismos.- 3939/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Contrera Miguel Remigio DNI N° 7.797.143 y Leal Eva DNI N° 5.444.082 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio contra los Sres. Delgado Estela DNI N° 5.997.440, Reyes Clemente Castulo DNI N°3.642.290 y teves o Tebes de Cantos Ludovina o Ludivina, de un inmueble ubicado en Leales. Localidad de Las Mercedes , Jurisdicción de la Comuna de Santa Rosa , nomenclatura catastral Circ I, Secc E; Lam 63/65, Parc 210A -144 Y 253, número de padrón 85805- Matricula 9048- orden 122, padrón 87751- Matricula 9061- orden 136 y padrón 87582- Matricula 9075 B- orden 14, cuya superficie es de 51.443,0887 m2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de noviembre de 2021.- E 29/11 y V 13/12/2021. \$9.820. Aviso N° 242.554.

Aviso número: 242632

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS 1RA PUBLICACION**

POR 1 DIA - una vez por mes, en el lapso de dos meses. JUICIO: "CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA s/ PARTIDAS" - EXPTE. N° 11952/21". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO, ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES y CARLOS FERNANDO GRAMAJO, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. 1)... 2)... 3) En atención a lo solicitado por la accionante y lo normado por el art. 70 del CCC: I) publíquese en el Boletín Oficial Libre de Derechos una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por el cual Juan Bautista Córdoba Alú, DNI N° 47.772.528, solicita cambio de apellido, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. II)... 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)...- JMAC 11952/21". FDO: VICTOR RAUL CARLOS - Juez." ARZ 11952/21. LIBRE DE DERECHOS. E y V 01/12/2021. Aviso N° 242.632.



**JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARZON MARIA JULIETA s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4529/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de Sra. MARIA JULIETA GARZÓN, DNI 28.221.010; C.U.I.L. N° 27-28221010-5, con domicilio real en Pasaje Juan Fernández n.4534,-San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 03 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III... IV... IV... V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X... XI... XII- FIJAR el día el 11 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 31 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 18 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV... XVI... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.589.

Aviso número: 242640

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ LILIA RAQUEL C/ EDUVIGES S.R.L., GUZMAN CARLOS DANIEL**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de Primera Instancia de la VIIIª Nominación del Centro Judicial de esta Capital, con sede en calle Crisóstomo Álvarez n° 535, 3er. piso de San Miguel de Tucumán, a cargo de MIGUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ CORONA, Juez, Secretaría Actuarial a cargo de Clemente Ruiz O'Connor y de María Fernanda Chavarría, se tramitan los autos caratulados JUAREZ LILIA RAQUEL c/ EDUVIGES S.R.L., GUZMAN CARLOS DANIEL Y GRAMAJO RAUL FERNANDO GASTON s/ COBRO DE PESOS - 924/20, en los cuales se ha/n dictado la/s providencia/s que a continuación se transcribe/n: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. A la presentación efectuada por la parte actora: Atento lo solicitado y encontrándose debidamente diligenciada la cédula remitida a los herederos del causante Sr. Guzman Carlos Daniel, demandado en autos, cursada al domicilio real del mencionado, no habiendo comparecido los herederos del causante a los presentes autos y siendo estos desconocidos como así también sus domicilios, conforme lo dispuesto en el art. 66 del CPC Y C de aplicación supletoria al fuero, dispongo CITAR a los herederos del demandado Sr. Guzman Carlos Daniel DNI: 22.330.063 a fin de que en el término de CINCO DIAS, concurran a estar derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de ausentes para que los represente en los presentes autos (Art. 284 inc. 5 - último párrafo del CPCYC). Notifíquese la presente providencia mediante Publicación de Edictos, Libre de derechos, por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia. OFÍCIESE. FDO: MIGUEL E. FERNANDEZ CORONA - JUEZ." MFJ 924/20. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 02/12/2021. Aviso N° 242.640.

**JUICIOS VARIOS / KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/  
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:557/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de septiembre de 2021... cítese a: DÍAZ BAUTISTA JESÚS Y/O SUS HEREDEROS Y/O LAS PERSONAS QUE SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MOTIVO DEL JUICIO, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ".- En fecha 22/09/2017, se presenta el Sr. Juan Domingo Kasem, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.838.318, y la Sra. Jacoba Sachetti, argentina, mayor de edad, DNI 4.752.861, ambos con domicilio real en calle La Pinta 1039, Barrio 12 de Octubre, Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 1842, Ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 66373, Matrícula N°: 29238, Orden: 53, Circ. I, Secc. D, Lám. 63, Parc. 105 C. Señala el Sr. Kasem que el inmueble de la presente litis pertenecía al Sr. Bautista J. Díaz. que por dos operaciones comerciales, una siendo heredero de la Sra. Carmen Arias de fecha 18/08/48 y otra porción por medio de contrato de compraventa con escritura pública de fecha 04/11/50. Relata el Sr. Kasem que adquiere el inmueble de manos de Ramón Antonio Lezcano (heredero del Sr. Bautista Jesús Díaz, quien ejercía posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 50 años) mediante instrumento privado de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios y hereditarios de fecha 21/04/10, y desde entonces han continuado con la posesión y señorío que detentaba sobre el inmueble adquirido. A lo largo de los años ha desarrollado u sin número de actos posesorios, entre los cuales menciona la instalación de cercado del terreno (cerrado en su totalidad) con tela metálica, trabajo de la tierra mediante la siembra de hortalizas y otros, a lo que suma el pago de impuestos provinciales y municipales.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de noviembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHO. E 19/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.305.

**JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 303/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo del Art. 159 Procesal.-Atento lo peticionado, cítese a: S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 494 de la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C1, Manzana 308, Parcela 7. Padrón N° 59602, Matricula N° 16618, Orden N° 3252, Superficie 468.4439 m2. Siendo involucrada la Actora: Olivera, Benedicta del Carmen, D.N.I. Nro. 5.606.639, domiciliada en La Pampa 494 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.437.

**JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA HORACIO s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4765/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. HORACIO ORELLANA, DNI 24.340.096; C.U.I.L. N° 20-24340096-2, con domicilio real en Fortunata García n. 300 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 03 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III... IV.- ORDENAR...V... VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X... XI... XII- FIJAR el día el 11 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 31 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 18 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV... XVI... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.588.

**JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO G GREGORET Y SILVIO M GREGORET**

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET, CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 193/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-193/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.106.297,59 (Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN ESTEBAN VIONNET (apoderado actor) en la suma de \$111.459,47 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 47/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 193/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.217.

**JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE**

POR 10 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R A, CUIT N° 30-699744839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8265/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/02/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-8265/13 ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2014. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.199,59 y \$3.100,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R ANCE, CUIT N° 30-69974483-9, en el BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dichas entidades, hasta cubrir las sumas de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$20.199,59) y TRES MIL CIEN- (\$3.100,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8265/13.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 8265/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.429.

Aviso número: 242586

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ORELLANA SILVIA FABIANA S/  
COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ORELLANA SILVIA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 143/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 24 de noviembre de 2021.- Atento a lo solicitado, cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/07/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, haciendose constar "Libre de Derecho". Ofíciase.- TMV 143/20; San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en Caja Fuerte, la documentación en Fotocopias Certificadas. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$1.000,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- 143/20 SSMP - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.586.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AREVALO LUCIANA RAQUEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AREVALO, LUCIANA RAQUEL, CUIT N° 27-29390661-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AREVALO LUCIANA RAQUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6251/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el decreto de fecha 12/11/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio (Art. 757 Procesal). Proveyendo lo pertinente: notifíquese la sentencia de fecha 23/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6251/18 ///San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AREVALO LUCIANA RAQUEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$39.003,69 (Pesos Treinta y Nueve Mil Tres con 69/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 6251/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.431.

Aviso número: 242432

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARRASTI S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARRASTI S.R.L., CUIT N° 30-71627073-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ BARRASTI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6017/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/08/2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6017/19.- ///San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BARRASTI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$122.423,22 (Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Veintitrés con 22/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 6017/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.432.

Aviso número: 242428

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BEBA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salaz de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ BEBA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 248/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/04/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-248/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.882,69 y \$776,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorízase a la Dra. NATALIA PAOLA RIJA (M.P. 6356) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- BARROSL 248/13- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 03 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/11/2021. Aviso N° 242.428.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH, Secretaría a cargo de SALAS, CLAUDIA y PEREYRA PASTORINO RAQUEL MARIA, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/COCO MARIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Agréguese. Atento lo peticionado, constancias de autos y advirtiéndole a la proveyente que al momento de notificar las pretensiones de la actora se omitió incluir en el oficio de edictos la providencia del 04/07/2019, que tiene por modificado el monto de la demanda, habiéndose afectado el correcto trámite de la causa, declarese la nulidad de la notificación emitida por decreto del 10/08/2021 y de todo acto que sea su consecuencia (art 165 CPCCT), incluida la sentencia de fondo emitida el día 05/10/2021 sentencia n°2707. Notifíquese en forma correcta las pretensiones de la actora a la parte demandada, como así también la nulidad declarada por medio de la presente providencia a todas las partes. A tal efectos líbrense cédulas a la actora y a la Caja de Previsión y edictos cuya publicación debe efectuarse por 10 días, conforme lo ordenado oportunamente. CPM 1905/19 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de COCO MARIO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$237.648,23.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- MCI; San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.- ) Atento a lo solicitado, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$271.640,67 y \$54.328,13.- en concepto de capital y acrecidas. II) Líbrense nuevo Mandamiento Ley 22.172, haciéndose constar que queda facultado para el diligenciamiento del mismo, el letrado EDUARDO DIBI SAMSON, MP N° 3093 y/o quien éste designe.- III)...MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650-ROSARIO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES

DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. CPM.- LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y 07/12/2021. Aviso N° 242.372.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Dra- Raquel Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6951/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°6951/15".-, se hace saber a la empresa EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L.,, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán 17 de noviembre de 2021.-Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos conforme se solicita, haciendose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 6951/15.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-San Miguel de Tucumán 16 de septiembre de 2020.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-02-16 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Líbrese edicto, haciendose constar que el mismo es "Libre de Derecho".- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$69.064,07 y \$13.812,81 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Autorízase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- MLJ 6951/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- MLJ 6951/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.533.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/EL VAQUEANO S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2709/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/07/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-2709/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.425.003,12 y \$285.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 2709/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.539.

Aviso número: 242543

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MERCADEO MARKETING FINANCIERA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MERCADEO MARKETING FINANCIERA S.A. (FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO ALTOS DE TAFI) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3578/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-3578/21 ///San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.262,42 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3578/21. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. 3578/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.543.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3327/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- I) Previo a todo tramite y a los efectos de quedar firme lo resuelto en fecha 12/03/2020, notifíquese mediante Boletín Oficial a la empresa ejecutada conforme surge de constancias obrantes en autos. II) Librese edictos. - RRE - 3327/17.; San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-3327/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS- (\$157.200,57), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CECILIA RODENA la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.625.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ORCE JORGE RICARDO  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel Pereira Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ORCE JORGE RICARDO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4358/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$48.903,64 y \$9.780,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría... III)...- SSMP 4358/21-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. H106021413961San Miguel de Tucumán 05 de noviembre de 2021.- Atento lo solicitado, la documental acompañada y constancias de autos, y de conformidad a las previsiones de art. 175 CTP intímese al demandado mediante Edictos por cinco días; líbrese oficio ("Libre de Derechos", Ley 5121) al Boletín Oficial, haciendo constar que la documental respaldatoria en formato digital está agregada a los presentes autos para su consulta.- BMI 4358/21 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.426.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE N°: 6586/17**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 6586/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021.-RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de PANICCIA FLAVIA ANALIA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$773.700,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS,CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$83.946,45) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más la suma de \$17.628,75 (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER. E 18/11 y V 02/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 242.255.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-8592/21 ///San Miguel de Tucumán, 21 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8592/21 ." San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.624.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2915/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/12/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- B JLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$22.500.- y \$4.500.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI- 2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-.-" Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.535.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PORCELO RAMOS EVA LILIANA DEL VALLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PORCELO RAMOS, EVA LILIANA DEL VALLE, CUIT N° 23-24671377-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/PORCELO RAMOS EVA LILIANA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2161/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2161/21 /// San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$76.516,50 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada MARIANA EROLES (M.P. 6.967), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 2161/21. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 2161/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.433.

Aviso número: 242430

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RODRIGUEZ MARIO APARICIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, MARIO APARICIO, CUIT N°23-33755503-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RODRIGUEZ MARIO APARICIO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3231/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3231/18.- ///San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ MARIO APARICIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.024,20 (Pesos Veintitres Mil Veinticuatro con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 3231/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.430.

Aviso número: 242542

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TABERNA IVANA MELINA  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TABERNA,IVANA MELINA, D.N.I N° 32.201.591, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TABERNA IVANA MELINA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2131/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2131/21.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TABERNA IVANA MELINA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 61.274,59 (Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. 2131/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.542.



Aviso número: 242540

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TECNO MUNDO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TECNO MUNDO S.R.L., CUIT N° 30-70780558-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TECNO MUNDO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3608/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/09/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3608/19 ///San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$438.006,61 y \$131.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. MARIANA EROLES MAT 6967.- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 3608/19. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. 3608/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.540.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A., CUIT N° 30-70933839-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1720/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1720/18 ///San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.428,95 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. , CUIT N° 30-70933839-7, en el BANCO SUPERVIELLE S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS- (\$18.428,95) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1720/18.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 1720/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.622.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R.-C/IÑIGO HNOS S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a IÑIGO HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-708806850, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R.-c/IÑIGO HNOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8011/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-DHCM-8011/21 ///San Miguel de Tucumán, 02 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.138.964,92 y \$341.689,48 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena García MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8011/21. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 8011/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.435.

Aviso número: 242652

**JUICIOS VARIOS / RAMON JUAN JOSE C/ MOTHE BERNARDO PABLO Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 2 DIAS - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION. AUTOS: RAMON JUAN JOSE C/ MOTHE BERNARDO PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se cita Herederos de la Sra. Juana Nieto de Molina y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble identificado como FRACCIÓN DE TERRENO formado por el polígono: A-B-C-D-A. El segmento AB mide 28,65 m, con dirección sud-oeste, lindante con el lote 22, perteneciente al padre del iniciador, Pedro José Ramón; el segmento BC mide 30,00 m, con dirección norte-este, lindero en estos lados con calle pública de tierra, conocida como O'Higgins. El segmento CD mide 28,65 m, con dirección este, linda con lote 1 de Reina Jiménez y lotes 2 y 3 del Padre de mi poderdante, Pedro José Ramón; el segmento DA mide 30,00m, con dirección sur, lindero en estos lados con lotes 5, 6 y 7, pertenecientes al sr. Pedro José Ramón. El polígono así formado A-B-C-D-A, encierra una superficie de 859,50 m<sup>2</sup>; que es parte de los INMUEBLES DENOMINADOS LOTES 23, 24 Y 25 , DE LA MZA. 51"B", PTE. DE LA QUINTA 51, del B° Sector El Alto, ubicado en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, que afectaría cuyas matriculas son 20-2058, de MOTHE BERNARDO PABLO, 20-2059 de CAPILLA JUAN CARLOS y 20-2124 NIETO DE MOLINA respectivamente, de fechas 23/06/1978, para que en el plazo de once días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles como su representante legal al Defensor de Ausentes. DOS DIAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL. SECRETARIA, DRA. ANA MARIA MAUD.- Santiago del Estero, 12 de noviembre 2021. E 01 y V 02/12/2021. \$1.336,80. Aviso N° 242.652.

**JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez a cargo, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS PAOLA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1085/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado, y constancias de autos, cítese a RICCARDI BLAS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado, el volumen de los instrumentos acompañados y lo prescripto por el art. 129 procesal, exímase a la actora de acompañar copias para traslado de la documentación oportunamente acompañada, la que se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada por las partes. Asimismo deberá adjuntar la parte actora copia digitalizada de la presente demanda y movilidad correspondiente.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 9 de abril de 2019 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. PAOLA NATALIA RAMOS, argumentando que es poseedora desde hace mas de 30 años del inmueble que se encuentra ubicado en calle AMADOR LUCERO N°339 de esta ciudad y que la ocupación es real con "animus domini".- ///Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.373.

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, en los cuales se ha dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021.Y VISTOS:... ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1. DISPONER la enajenación singular (art. 204 inc. c. de la LCQ) y mediante subasta pública (art. 208 LCQ) de bienes muebles a saber: A. Dominio VGY-361 Marca Mercedes Benz, Modelo: Camión Modelo 710, Tipo: Chasis con Cabina, Nro. de Motor 374905771201626, Chasis marca Mercedes Benz, Nro. de Chasis: 9BM688109PB.985674, Año 1994, Fabricación procedente de Brasil, con caja de Carga de chapa con Cabellete metálico grande incorporado. B. Dominio NSM-233, Marca Toyota, Modelo: Hilux 4x2 C/S DX Pack 2.5 TDI, tipo Pick Up, Motor marca: Toyota, nro. 2KD-A418399, Chasis marca Toyota, Nro. de Chasis 8AJCR32GXE0018476, Año 2014. C. Dominio 337-CDK, Marca Pumita, Modelo: Lavoro Lambro 198, Tipo Motocarga, Motor marca: Lambro, Número: S340-024149, Cuadro Marca: Pumita, N.º L00013, Año 2000. D...2. FIJAR el día LUNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 a horas 10:00 o día siguiente hábil en caso de feriado o inhábil, en igual horario, como fecha de SUBASTA PÚBLICA de los automotores descriptos en el punto resolutivo n.º 1 A, B y C. 3...4. SEÑALAR que el camión marca Mercedes Benz, dominio VGY- 361, no posee deudas por infracciones conforme lo informa el Tribunal de Faltas de la Municipalidad (09/09/2021), y posee deudas de patentes al 12/11/2021 por el monto de \$30.607,10 conforme lo informa la DGR en fecha 15/11/2021. No posee inhabilaciones más allá de la recaída en este proceso. Respecto a la camioneta Toyota Hilux, dominio NSM-233, posee deudas por infracciones por el monto de \$1.467 conforme lo informa el Martillero Juan Carlos Martínez, y una deuda por patentes al 12/11/2021 por el monto de \$61.844,54. No posee inhabilaciones, además de la recaída en este proceso. Respecto al moto vehículo dominio 337-CDK, no registra deudas de patentes. No posee inhabilaciones más allá de la ordenada en este proceso. Se hace constar que los montos por impuesto a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado y los que se devenguen hasta la fecha de adquisición del rodado en la subasta estarán a cargo del adquirente. 5. SEÑALAR que el martillero Juan Carlos Martínez, MP n.º 015, llevará a cabo la subasta en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de julio n.º 1005, de esta ciudad, teléfono 3814204730, sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%), el 3% de impuesto de sellos, el 0,5% del valor del producido del remate (art. 60 inc. c de la ley 7268) y todos los gastos que irrogue la transferencia de los rodados, incluyéndose a los señalados en el punto 4) de esta parte resolutive. Se autoriza la exhibición del automotor los días 15, 16 y 17 de diciembre del corriente de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 horas en Av. Siria n.º 1619, de esta ciudad, debiendo el martillero autorizar el ingreso de los interesados en participar de la subasta... 6. HÁGASE SABER a los interesados en adquirir los rodados...que deberán retirarlos del lugar en el que se encuentran depositados -Avda. Siria n.º 1619 de esta ciudad- dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta. A tales efectos, el titular de dicho inmueble y/o en su caso el martillero deberán permitir el ingreso del interesado al inmueble e cuestión. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia. 7...8...9...10...HAGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate

- Jueza Subrogante. Secretaría, 26 de noviembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY  
Nº 24.522. E 30/11 y V 01/12/2021. Aviso Nº 242.587.

**JUICIOS VARIOS / VELIZ SERGIO JULIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "VELIZ SERGIO JULIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1286/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la QUIEBRA del Sr VELIZ SERGIO JULIO, DNI N° 26.579.744, CUIL 20- 26579744-0, con domicilio real en B° Lomas de Tafí, Maz. 6, Casa 6, sector 12, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 30.11.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrense por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 22.02.2022 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1286/21-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1286/21-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1286/21-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 08.03.2022 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 06.04.2022 y 20.05.2022 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR a Ia fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus



obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sr. VELIZ SERGIO JULIO, DNI N° 26.579.744 CUIL 20-26579744-0, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallido como empleado de la "Policía de Tucumán". Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 - 08:25:32 correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. XVII.- LÍBRENSE OFICIOS a "Dirección de Sistemas", "Superintendencia de la Excma. Corte de Justicia" y "Mesa de Entradas Civil" de este Poder Judicial, a fin de que se proceda a la correspondiente compensación de procesos de Concursos y Quiebras y pertinente bloqueo de nuevas causas. HÁGASE SABER. Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.590.

Aviso número: 242594

**JUICIOS VARIOS / ZOTTOLA VICTOR HUGO C/ MASCHIO JUAN BAUTISTA S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "ZOTTOLA VICTOR HUGO c/ MASCHIO JUAN BAUTISTA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 557/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al A LOS HEREDEROS DE MASCHIO JUAN BAUTISTA DNI12. 607.750 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 27/05/21. Atento a lo informado, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado MASCHIO JUAN BAUTISTA DNI12.607.750 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ Secretaría, 29 de junio de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 02/12/2021. Aviso N° 242.594.

Aviso número: 242383

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 100/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 100/2021

Expediente n° 2527/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- CUADRILLA DE LEALES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.383.

Aviso número: 242386

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 101/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 101/2021

Expediente n° 2536/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS SANITARIAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.386.

Aviso número: 242389

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 102/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2021

Expediente n° 2695/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU Y MONITOR- OFICINA DE COMPRAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.389.

Aviso número: 242382

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 103/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2021

Expediente n° 1421/234-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de COMPRA DE PC COMPLETA- SECCION VIATICOS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.382.

Aviso número: 242393

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 104/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2021

Expediente n° 2797/234-F-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU COMPLETO-PRENSA Y DIFUSION-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.393.

Aviso número: 242391

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 105/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 105/2021

Expediente n° 2753/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACIONES Y REFACCIONES EN GRAL. ESC. VARIAS CAPITAL E INTERIOR- TUCUMAN, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.391.



Aviso número: 242395

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 106/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 106/2021

Expediente n° 2893/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/12/2021, a horas 10:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N°  
242.395.

Aviso número: 242394

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 107/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 107/2021

Expediente n° 2805/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego:  
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/12/2021, a horas 11:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021.  
Aviso N° 242.394.

Aviso número: 242387

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIO N° 99/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 99/2021

Expediente n° 2617/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS SANITARIAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.387.

Aviso número: 242405

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 108/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 108/2021

Expediente n° 2197/234-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION DE SANIT. Y CAMBIO DE TANQUE CISTERNA- ESC. NIÑAS DE AYOHUMA-C.ALTA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.405.

Aviso número: 242407

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 109/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2021

Expediente n° 2555/234-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de PINTURA Y MANO DE OBRA PARA PILETA- ALBERGUE AQUILINA SOLDATI-TRANCAS, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.407.

Aviso número: 242422

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021  
Expediente n° 2827/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de COMPRA DE UTILES Y TINTA PARA IMPRESORA- OBRAS POR ADMINISTRACION- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.422.

Aviso número: 242633

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 02/2021 -  
2° LLAMADO**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ESTACION EXPERIMENTAL  
AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES  
LICITACION PUBLICA N° 02/2021 - 2° LLAMADO  
Expediente n° 1652/340-C-2021

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio:  
LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES MATERIALES E INSUMOS  
DE LABORATORIO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON DE  
ACTOS DE LA EEAOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día  
10/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS - Av.  
William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por RES. PTE. H.D. N°  
191/2021. E 01 y V 02/12/2021. Aviso N° 242.633.

Aviso número: 242580

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 74/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 74/2021  
Expediente n° 12546/425-UE-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Construcción, habilitación y entrega de obra, del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, Valor del Pliego: \$104.658,86, Lugar y fecha de apertura: PREDIO FERIAI NORTE - CALLE CHARCAS N°50, el día 17/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DEPENDIENTE DEL MDS - CALLE 25 DE MAYO N°90 Llamado autorizado por 4408/4-MDS. E 29/11 y V 02/12/2021. Aviso N° 242.580.



Aviso número: 242599

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
EXPTE. N°: 9.009/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 4637/S.Gral./2021 Expte. N°: 9.009/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAL (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 09/12/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$6.240,00. (Pesos: Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 30/11 y V 01/12/2021. \$712,80. Aviso N° 242.599.

Aviso número: 242538

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT- CJC - LICITACION PUBLICA N°  
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
LICITACION PUBLICA N° 01/2021  
Expediente n° 003/911-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Notebooks e insumos informáticos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Delegación Administrativa Centro Judicial Concepción - Rivadavia n° 184, Concepción, el día 16/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación Administrativa Centro Judicial Concepción - Rivadavia n° 184, Concepción Llamado autorizado por Acordada n° 1525/2021. E 29/11 y V 02/12/2021. \$1001,60. Aviso N° 242.538.

Aviso número: 242541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - CJC - LICITACION PUBLICA N°  
05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 008/911-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos minerales: Revestimiento de mármol,  
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Delegación Administrativa  
Centro Judicial Concepción - Rivadavia n° 184, Concepción, el día 17/12/2021, a  
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación Administrativa Centro  
Judicial Concepción - Rivadavia n° 184, Concepción Llamado autorizado por Resolución  
n° 141/2021. E 29/11 y V 02/12/2021. \$977,60. Aviso N° 242.541.

Aviso número: 242511

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 03/2021  
Expediente n° 004/912-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO JUDICIAL MONTEROS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 13/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 07/12/2021. E 26/11 y V 01/12/2021. \$1025,60. Aviso N° 242.511.

Aviso número: 242579

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 32/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 32/2021  
Expediente n° 306/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de CORTINAS, PINTURA Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 13/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 07/12/2021. E 29/11 y V 02/12/2021. \$1060,80. Aviso N° 242.579.

Aviso número: 242513

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 38/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 38/2021  
Expediente n° 337/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de MUEBLES A MEDIDA PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO TRIBUNALES II, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 14/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 09/12/2021. E 26/11 y V 01/12/2021. \$1.080. Aviso N° 242.513.

Aviso número: 242662

**REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

Martillero Eduardo Alberto Radatti

POR 1 DIA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 16/12/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: ZURITA Hector Daniel; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2017; Dominio AC022ZD; Base \$0.000 - PAVON Maria del Valle; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V/2015; Dominio ONO555; Base \$670.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/11/21. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129. E y V 01/12/2021. \$677,20. Aviso N° 242.662.

**REMATES / RODRIGUEZ JOSE ADRIAN C/CHAVARRIA CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Martillera Adriana Noemí Arias

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo de Dr. Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ADRIAN c/CHAVARRIA CARLOS ALBERTO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 459/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 20 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I°)- SÁQUESE a Remate, por la Martillera Pública Adriana Noemí Arias matrícula Profesional n°600, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán- Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 16/12/2021, a horas 10 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, los rodados descriptos ut supra, de propiedad del demandado Carlos Alberto Chavarria: rodados: Un furgón, Marca: VOLKSWAGEN, Dominio: HYZ237, Modelo: LB-CADDY 1.6; Una camioneta pick up, Marca: FORD, Dominio: AXZ673, Modelo15-F-100; Un Jeep, Dominio: AB603PL, Modelo: Renegade 1.8L Sport; que se encuentran en depósito bajo la custodia del Sr. Rodriguez José A. en calle Rivadavia 176- J.B. Alberdi. ADEUDAN: A DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: El Jeep, Dominio: AB603PL el monto de \$19.993,28 correspondiente a los periodos fiscales 09/2020 a 09/2021. La camioneta pick up, Marca: FORD, Dominio: AXZ673 el monto de \$46.043,10 correspondiente a los períodos fiscales 01/2016 a 09/2021 y el furgón, Marca: VOLKSWAGEN, Dominio: HYZ237 el monto de \$25.799,51 correspondiente a los períodos fiscales 01/2016 a 09/2021; los que serán soportado por el adquirente. BASE: será sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (Por Ciento) en concepto de seña, y depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.- III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. HAGASE SABER:.- Concepción, 23 de noviembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) ACLARAR DE OFICIO, la sentencia de fecha 18/11/2021, en su mérito, suplir la omisión en que se ha incurrido en la misma y deberá leerse: en el punto I°, a continuación de: "que se encuentran en depósito bajo la custodia del Sr. Rodriguez José A. en calle Rivadavia 176- J.B. Alberdi" debe agregarse: "y el rodado camioneta pick up, Marca: FORD, Dominio: AXZ673, Modelo15-F-100 que se encuentra en custodia del actor Chavarría Carlos Alberto, en calle Roque Saenz Peña 178 de la ciudad de J.B. Alberdi". II°) Costas, exento.- HAGASE SABER:.- " Fdo. Guillermo Alfonso Robledo - Juez/a.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.555.



Aviso número: 242522

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de diciembre de 2021 a hrs 19:00 con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y en caso de falta de quórum a horas 20:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concurra en su representación a la Asamblea. La misma se llevará a cabo en el domicilio de la entidad, sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:1.- Tratamiento y consideración del proyecto diseñado para la creación de plazas en los espacios verdes del barrio. Determinación de la aprobación por obra final o por etapas.; 2.- Designación de la persona que concretará y firmará los instrumentos y/o documentos y/o contratos para el cumplimiento de la decisión asamblearia.3.- Aprobación de la financiación de las obras. 4.- Aprobación del reglamento de uso de las plazas en los espacios verdes del barrio. 5.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.El Directorio hace saber que difundirá a los accionistas vía correo electrónico, el proyecto sometido a votación y el Reglamento de uso de las plazas en fecha 01/12/21. EL DIRECTORIO. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 DENOVIEMBRE DE 2021. E 26/11 y V 02/12/2021. \$3.176 Aviso N° 242.522.

Aviso número: 242626

**SOCIEDADES / ASOC CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES  
MARÍA ROSA MÍSTICA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales María Rosa Mística, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en fecha 04/12/2.021, a horas 18,00, en su sede social ubicada en Ruta 302, Km. 25, Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.019 y 31/12/2.020. 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 12/12/2.021, a horas 08,00, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades, de 08,00 a 12,00 horas. En caso de presentarse Lista Única, se proclamará y pondrá en funciones las autoridades, a horas 12,00 a las nuevas autoridades. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta. Marta Delicia Medina - Presidente.- E y V 01/12/2021. \$411,60 Aviso N° 242.626.

Aviso número: 242644

**SOCIEDADES / ASOC. CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES, Personería Jurídica 155/2019; informa a sus asociados que, dando cumplimiento a lo establecido en nuestro Estatuto Social; el próximo sábado 04 de Diciembre de 2021, a horas 10,00; se llevará a cabo una Asamblea General Ordinaria donde se tratará, el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Asociados para firmar el Acta. 2- Presentación de los Ejercicios Contables correspondientes a los años 2019 y 2020. 3- Elección de los Asociados que formarán parte de la Junta Electoral, que tendrá a su cargo todo lo relacionado a la Elección de Autoridades para el próximo período. La ASAMBLEA se llevará a cabo en calle Chacabuco 268, San Miguel de Tucumán. Se ruega puntual asistencia. E y V 01/12/2021. \$324. Aviso N° 242.644.

Aviso número: 242669

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JÓVENES CATÓLICOS**

POR 1 DIA - La H.C.D. de la Asociación de Jóvenes Católicos, convoca a sus asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de diciembre de 2021, a hs. 19,00; en la sede de la Asociación sita en Av. Alem N° 701 de la ciudad de Tafí Viejo para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de la Resolución N° 229/21 de fecha 18/11/2021. 2) Elección de Órgano Fiscalizador o Comisión Revisora de Cuentas 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.669.

Aviso número: 242635

## **SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EL MAESTRO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil EL MAESTRO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de Pasaje Benigno Vallejo N° 1621, de San Miguel de Tucumán, convoca a sus afiliados a: Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/2021 a horas 17:00 hs en sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Informe sobre prórroga y/o demora en publicación y llamado de Asamblea. 2)- Tratamiento y Consideración de la Memoria 2018. 3)- Tratamiento y Consideración Estados Contables 2018. 4)- Tratamiento y Consideración Inventario 2018. 5)- Tratamiento y Consideración Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2018. 6)- Tratamiento y Consideración de la Memoria 2019. 7)- Tratamiento y Consideración Estados Contables 2019. 8)- Tratamiento y Consideración Inventario 2019. 9)- Tratamiento y Consideración Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2019. 10)- Tratamiento y Consideración de la Memoria 2020. 11)- Tratamiento y Consideración Estados Contables 2020. 12)- Tratamiento y Consideración Inventario 2020. 13)- Tratamiento y Consideración Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2020. Todos los cuales fueron aprobados por esta comisión directiva. 14)- Elección de Dos Asociados para firmar el Acta. E y V 01/12/2021. \$527,60. Aviso N° 242.635.

Aviso número: 242488

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN**

POR 5 DIAS - 1) Con fecha 25/11/2021 la dirección de personas jurídicas resuelve: Artículo 1. Convocar a asamblea general ordinaria de "ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN" en el Inst. Nicolás Avellaneda sito en calle La Rioja 1060, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para dar cumplimiento a las medidas de distanciamiento social, para el día 15/12/2021 a horas 19.00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.1. DESIGNACIÓN DE 2(DOS) SOCIOS ACTIVOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. 1.2. CONSIDERACION DE LA MEMORIA ANUAL, ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INVENTARIO Y DEMAS ESTADOS CONTABLES DE LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2020. E 26/11 y V 02/12/2021. \$1.726. Aviso N° 242.488.

Aviso número: 242647

**SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Convocase a Asamblea Ordinaria de la ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN, la misma se realizara fuera de su domicilio legal( calle Combate de las Piedras 104) , la misma se celebrara en el predio de propiedad de ADPUT ubicado en Ruta 9- Km 1281- Bajo Grande , Cruz Alta- Tucumán el día 15/12/2021a hs. 20:00. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento del motivo por que se realiza la celebracion fuera del domicilio legal;2) Consideración memoria, balance general, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económico cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente ; 3)Fijación de fecha para la renovación total de autoridades de la H.C.D; 4) Elegir los integrantes de la junta electoral; 5) Designar 2 (dos) asociados para que suscriban el acta respectiva. Si no hubiere reunido el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea se realizara una hora más tarde con los asociados presentes. E y V 01/12/2021. \$420,80. Aviso N° 242.647.

Aviso número: 242645

**SOCIEDADES / CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL DEL SUR**

POR 1 DIA - El Centro de Defensa Comercial del Sur, siguiendo normas estatutarias decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre de 2021 a las 21:30 hs, sita en calle Avellaneda N° 190 de la Ciudad de Concepción (Tuc.) para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de la Memorias, Balances e Inventarios de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta, por los ejercicios económicos finalizado al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 01/12/2021. \$235,20. Aviso N° 242.645.



Aviso número: 242651

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REJUVENECER**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Rejuvenecer, con domicilio legal en Manzana: C - Block: 8 - Dept: 5 - Barrio Oeste II - San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de diciembre del 2021 a horas 20:00 en su sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1.Motivo de la demora en la convocatoria 2.Aprobación, Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2020. 3. Designación de dos asociados para firmar acta. E y V 01/12/2021. \$243,60. Aviso N° 242.651.

Aviso número: 242515

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR**

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR, Personería Jurídica Decreto N° 71(STG) del año 1960 con domicilio Legal en Pje. Dardo Ledesma N° 65, El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Diciembre del corriente año a Hs. 10 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del acta anterior 2°- Demora en la convocatoria. 3°- Tratamiento de Memorias, Inventarios y Estados Contables al 31/12/2019 y 31/12/2020.- 4°- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día 20 de Diciembre del corriente año a hs.17 en su sede legal se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 17:00 a 19:00. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a horas 18:30.- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E 26/11 y V 02/12/2021. \$2.730  
Aviso N° 242.515.

**SOCIEDADES / CONCEPCION BASQUET BALL CLUB**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DEL CONCEPCION BASQUET BALL CLUB, DE LA CIUDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI, DEPARTAMENTO CRUZ ALTA, PROVINCIA DE TUCUMAN, CON SEDE LEGAL, SITO EN AVENIDA JOSE MARIA PAZ 3RA CUADRA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A RELIZARSE LA PRIMERA EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A Hs 20,00, EN LA SEDE LEGAL, DONDE SE TRATARAN COMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LO SIGUIENTE: 1) INFORME DE LAS DECISIONES TOMADAS A PARTIR DEL 17/03/2020 POR PANDEMIA COVID 19, 2) TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DE MEMORIAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS CONTABLES AÑOS 2019 Y 2020, 3) ELECCION DE LA JUNTA ELECTORAL, 4) ELECCION DE 02 ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA, Y PARA EL DIA 12/12/2021, DESDE LAS 08,00 HASTA LAS 12,00 SE TRATARAN: 1) ELECCION DE AUTORIDADES, 2) ELECCION DE 02 ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA. EN CASO DE PRESENTARSE UNA SOLA LISTA DE CANDIDATOS, LA MISMA SERA PROCLAMADA Y PUESTA EN FUNCIONES A HORAS 12,00 DEL DIA 11/12/2021. TRABAJO JUNTA ELECTORAL: 02/12/21 PRESENTACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL A HORAS 18,00, 03/12/21 CONFECCION DEL PADRON ELECTORAL HASTA HORAS 18,00, 04/12/21 RECEPCION DE IMPUGNACIONES AL PADRON ELECTORAL DESDE 18 HS HASTA HORAS 20,00 HS 05/12/21 RESOLUCION DE IMPUGNACIONES AL PADRON ELECTORAL HASTA HORAS 18,00, 06/12/21 PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS HASTA HORAS 18,00 07/12/21 RECEPCION DE IMPUGNACIONES A LAS LISTAS DE CANDIDATOS DESDE HORAS 18,00 HASTA 20,00 HS, 08/12/21 RESOLUCION DE IMPUGNACIONES A LAS LISTAS DE CANDIDATOS HASTA HORAS 18,00 09/12/21 OFICIALIZACION DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS HASTA HORAS 18,00 12/12/21 CONTROL DE ESCRUTINIO Y PUESTA EN FUNCIONES A LAS NUEVAS AUTORIDADES. E Y V 01/12/2021. \$701,20. Aviso N° 242.641.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 2021, a horas 09,00 en su sede social, sita en ruta 38, Km 699 de la Invernada, Dpto La Cocha, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección de autoridades de la Junta Electoral, que estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, y que tendrá a cargo el acto eleccionario conforme con el acuerdo celebrado con el INAES. 3) Consideracion y Tratamiento de los estados contables del ejercicio económico n° 14 cerrado el dia 31 de diciembre 2015, ejercicio económico n° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio económico n° 16 cerrado el dia 31 de diciembre de 2017, ejercicio económico n° 17 cerrado el dia 31 de diciembre de 2018, ejercicio económico n° 18 cerrado el dia 31 de diciembre de 2019 y ejercicio n° 19 cerrado el dia 31 de diciembre 2020. 4) Actualización del domicilio social de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucuman Limitada en ruta 38, km 699 de la Invernada, dpto. La Cocha. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según Art. 40 de la Ley 20.337. E y V 01/12/2021. \$602,80. Aviso N° 242.674.

Aviso número: 242434

**SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.**

POR 5 DIAS - "INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A." Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 17/12/2021 a 15 horas en primera convocatoria y a 16 horas en segunda convocatoria a realizarse mediante la plataforma MEET con registro de audio y video mediante el siguiente link de ingreso: <http://meet.google.com/fsy-xpuw-cbc>, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2021; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Por la presente, se comunica a los socios accionistas de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de Ruta Provincial n° 302, km 6 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Firmando como Vice Presidente del Directorio el Sr. Arturo Forenza (h). E 25/11 y V 01/12/2021. \$2.606. Aviso N° 242.434.

**SOCIEDADES / KOUSAL S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 990/205-K-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 18 de Marzo de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "KOUSAL SA" en las siguientes asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10/09/2018:1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2018.2.-Se considera y se aprueba la distribución de honorarios del Directorio del ejercicio cerrado al 31/03/2018.3.-Se propone y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio.4.-Se propone y se aprueba la designación de accionistas para firmar el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/10/2019:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2019.2.-Se considera y se aprueba la distribución de honorarios del Directorio del ejercicio cerrado al 31/03/2019.3.- Se propone y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio.4.-Se considera y se aprueba la designación del Directorio: Presidente: Sr Roberto Kousal. Vicepresidente: Sr. José Horacio Cortina Guerineau. Director Titular: Sr. Guillermo M. Perotti y Director Suplente: Sra. Andrea Virginia Kousal.5.-Se propone y se aprueba la designación de accionistas para firmar el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 23/10/2020:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2020.2.-Se considera y se aprueba la distribución de honorarios del Directorio del ejercicio cerrado al 31/03/2020.3.-Se propone y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio.4.-Se propone y se aprueba la designación de accionistas para firmar el acta. Por ajustarse a derecho, se toma nota de lo expuesto. E y V 01/12/2021. \$811,20. Aviso N° 242.658.

**SOCIEDADES / LA ENCARNACION S.R.L.**

POR 2 DIAS - LA ENCARNACION S.R.L. (RECONDUCCION SRL, AUMENTO DE CAPITAL,)), se hace saber que, por medio del Expte N° 3097-205-2021 y sus consiguientes Expte N° 4649-205-2021 y Expte. N° 6341-205-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15 de Octubre de 2021, mediante el cual los socios: Carlos Eduardo Martinez Canzonieri, titular de 75 cuotas de \$ 1000.- c/u, que representan el 75 % del capital; Marlene Riekkes, titular de 25 cuotas de \$ 1000.- c/u, que representan el 25 % del capital, completando por lo tanto los presentes el 100% del capital social, resuelven: PRIMERO: Los socios deciden LA RECONDUCCION DE LA SRL. El vencimiento de la Sociedad operará el día 19 de Agosto de 2031. SEGUNDO: el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, el cual asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). El aumento se efectuó por Integracion en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) cada uno de los socios y el saldo pendiente del capital deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha de constitución de la sociedad, conforme certificación contable de capital. El incremento impactó en la cantidad de cuotas societarias, ascendiendo su totalidad a CIEN (100) cuotas de Capital Social de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una, de las que les corresponden: SETENTA Y CINCO (75) cuotas de Capital al Socio CARLOS EDUARDO MARTINEZ CANZONIERI, representativas del 75% del Capital Social y VEINTICINCO (25) cuotas de Capital a MARLENE RIEKES, representativas del 25 % del Capital Social. Los socios suscribieron en el acto las cuotas correspondientes por el aumento del capital social decidido. E 01 y V 02/12/2021. \$1.335,20. Aviso N° 242.646.

Aviso número: 242664

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A." para el día 03 DE DICIEMBRE de 2021 en el horario de 07:00 a 16:00 hs ,SECTOR PAQUETERIA UN DELEGADO (1), SECTOR DISTRIBUCION TRES(3) DELEGADOS en el local de la empresa sito en AV. ROCA 3.198, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (C.P.4.000) Provincia de Tucumán, SUCURSAL Concepción UN (1) DELEGADO dirección CALLE MORENO 1353(4146) CIUDAD DE CONCEPCION Provincia de Tucumán -de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 01/12/2021. \$424,40  
Aviso N° 242.664.



Aviso número: 242667

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - GOMEZ HUMBERTO DAVID**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "GOMEZ HUMBERTO DAVID" para el día 10 DE DICIEMBRE 2021 en el horario de 08:00 a 12:00 hs, en el local de la empresa sito en AV. Pedro Miguel Araoz 315.-, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 23.551"--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 01/12/2021. \$326,40  
Aviso N° 242.667.

Aviso número: 242666

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A." para el día 10 de diciembre de 2021 en el horario de 05:30 a 10:00 hs, en el local de la empresa sito en calle Catamarca n°2555 San Miguel de Tucumán (CP. 4000) PROVINCIA DE TUCUMAN.-, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 01/12/2021. \$350,80 Aviso N° 242.666.

Aviso número: 242668

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - TRANSPORTE J.D.G. SA**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "TRANSPORTE J.D.G. SA." para los días 22 DICIEMBRE DE 2021 en el horario de 08:00 a 13:00 hs, en el local de la empresa sito JOSE AUGUSTO MORENO 1051, DTO. 4 SECTOR 3 AUTOPISTA JUAN DOMINGO PERON, CIRCUNVALACION, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 01/12/2021. \$366,40 Aviso N° 242.668.

Aviso número: 242665

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - TRANSPORTES FRIOS DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "TRANSPORTES FRIOS DEL NORTE S.R.L. para el día 11 de DICIEMBRE de 2021 en el horario de 08:00 a 18:00 hs, en el local de la empresa sito en RN9 KM 1286, Los Vallistos, Banda del Río Sali, (C.P.4.111) Provincia de Tucumán.-, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 01/12/2021. \$353,60 Aviso N° 242.665.

Aviso número: 242643

**SOCIEDADES / STAR-MONT S.R.L. RECTIFICACION**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "STAR-MONT S.R.L." RECTIFICACION (Cesión de Cuotas) Expte: 2420/205-S-2021. Se hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial en fecha 15 de Noviembre de 2021, aviso N° 242.135, se omitió consignar el nuevo domicilio social, modificándose la cláusula segunda del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia Nro. 570, de la ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren oportuno o necesario, dejando constancia el respectivo libro de Actas. Igualmente podrán establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero.- San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$345,60. Aviso N° 242.643.

Aviso número: 242519

**SOCIEDADES / TURISMO COOPERAR**

POR 5 DIAS - Avisa Nora Lia Somaini que vende el fondo de comercio de Turismo Cooperar ubicado en calle 9 de Julio 182 de esta ciudad, a Agustin Aulet, domiciliado en calle Uruguay 407 San Miguel de Tucumán. Libre de toda deudas. Por reclamos de ley en el mismo. E 26/11 y V 02/12/2021. \$548 Aviso N° 242.519.

Aviso número: 242671

**SUCESIONES / ARGÑARAZ ANDREA CECILIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARGÑARAZ ANDREA CECILIA, DNI. N° 28.920.577, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARGÑARAZ ANDREA CECILIA s/ SUCESION - EXPTE. N°14056/21". San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.671.

Aviso número: 242650

**SUCESIONES / BELLIDO NORMA FRANCISCA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BELLIDO NORMA FRANCISCA s/ SUCESION - Expte. N° 3487/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 28/08/21, declárase abierto el juicio sucesorio de "NORMA FRANCISCA BELLIDO", DNI N° 10.218.754. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- CL 3487/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 24 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.650.



Aviso número: 242654

**SUCESIONES / BLANCO MANUEL HIGINIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11824/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL HIGINIO BLANCO (D.N.I. N°3.910.713) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BLANCO MANUEL HIGINIO s/ SUCESION" - Expte. N° 11824/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.654.

Aviso número: 242670

**SUCESIONES / BRAVO FELIX AURELIO Y SALAZAR ANTONIA ROGELIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRAVO FELIX AURELIO, DNI. N° 7.035.415 y de SALAZAR ANTONIA ROGELIA, DNI. N° 8.958.422, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRAVO FELIX AURELIO Y SALAZAR ANTONIA ROGELIA s/ SUCESION - EXPTE. N°15056/21". San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.670.

Aviso número: 242623

**SUCESIONES / CAMPO OSCAR - BARRIOS JUANA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12098/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR CAMPO (D.N.I. N° 3.510.417) y de JUANA ROSA BARRIOS (D.N.I. N° 1.256.882) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMPO OSCAR - BARRIOS JUANA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 12098/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.623.

Aviso número: 242673

**SUCESIONES / CESAR ARMANDO VALDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CESAR ARMANDO VALDEZ (D.N.I. N°10.878.691) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VALDEZ CESAR ARMANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 776/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.673.

Aviso número: 242642

**SUCESIONES / CONCHA HECTOR CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°9249/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CONCHA HECTOR CARLOS, DNI. N° 12.978.565, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CONCHA HECTOR CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. N°9249/21". San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.642.

Aviso número: 242660

**SUCESIONES / CUBARLE DARDO MILTON - ESPOSITO MARIA JOSEFA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DARDO MILTON CUBARLE (D.N.I. N°6.577.647) y de MARIA JOSEFA ESPOSITO (D.N.I. N°8.977.220) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CUBARLE DARDO MILTON - ESPOSITO MARIA JOSEFA s/ SUCESION" - Expte. N° 7877/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.660.

Aviso número: 242636

**SUCESIONES / EGEA JOSE DANIEL S/SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "EGEA JOSE DANIEL S/SUCESION - Expte. N° 2392/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 23/11/21: I°) Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Jose Daniel Egea. II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE DANIEL EGEA, DNI: 20.557.723 (ocurrido en fecha 13/09/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/10/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE DANIEL EGEA, DNI: 20.557.723. III°) PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Rubén Sale - Juez.- Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 01/12/2021. Aviso N° 242.636.

Aviso número: 242639

**SUCESIONES / FLORES FRANCISCO ALBINO S/SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Rodríguez / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FLORES FRANCISCO ALBINO s/SUCESION - Expte. N° 2543/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 19/11/2021: I°) Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Francisco Albino Flores. II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO ALBINO FLORES, DNI: 6.980.744, (ocurrido en fecha 26/01/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 28/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FRANCISCO ALBINO FLORES, DNI: 6.980.744. III°) PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 01/12/2021. Aviso N° 242.639.



Aviso número: 242631

**SUCESIONES / FRANCISCA CLEDI LUNA DE BOLSI**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LUNA DE BOLSI FRANCISCA CLEDI s/ SUCESION - Expte. N° 7014/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCA CLEDI LUNA DE BOLSI", DNI N°2.967.525. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.631.

Aviso número: 242637

**SUCESIONES / FRANCISCO JOSE RIOS**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO JOSE RIOS (D.N.I. N° 8.095.582) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIOS FRANCISCO JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 13048/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.637.

Aviso número: 242657

**SUCESIONES / GRAMAJO JULIO CESAR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 14800/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR GRAMAJO (D.N.I. N° 12.978.039) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GRAMAJO JULIO CESAR s/ SUCESION" - Expte. N° 14800/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.657.

**SUCESIONES / GUEVARA VELANDO YSMAEL RONALD S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GUEVARA VELANDO YSMAEL RONALD s/ SUCESION - Expte. N° 2473/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 19/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de YSMAEL RONALD GUEVARA VELANDO. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante YSMAEL RONALD GUEVARA VELANDO, DNI: 18.876.821, (ocurrido en fecha 25/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 21/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE YSMAEL RONALD GUEVARA VELANDO, DNI: 18.876.821. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.675.

Aviso número: 242630

**SUCESIONES / JUAN TOMAS ACOSTA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JUAN TOMAS - DIAZ ROSA JOSEFINA s/ SUCESION - Expte. N° 5606/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, líbrese nueva orden de publicación de edictos de la apertura del sucesorio de JUAN TOMAS ACOSTA DNI 7.053.466 .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULA.- Secretaría, 13 de octubre de 2021.- RFM.- E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.630.

Aviso número: 242649

**SUCESIONES / JUAREZ JOSE MAURICIO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MAURICIO JUAREZ (D.N.I. N°7.167.245) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ JOSE MAURICIO s/ SUCESION" - Expte. N° 2775/06.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.649.

Aviso número: 242656

**SUCESIONES / LALO FAUSTINA SUSANA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FAUSTINA SUSANA LALO (D.N.I. N°9.484.404) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LALO FAUSTINA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 14386/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.656.

Aviso número: 242663

**SUCESIONES / LALO FAUSTINA SUSANA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FAUSTINA SUSANA LALO (D.N.I. N°9.484.404) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LALO FAUSTINA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 14386/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.663.



Aviso número: 242653

**SUCESIONES / MATA ARTURO CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N° 10144/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MATA ARTURO CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 10144/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ARTURO CARLOS MATA", DNI N°8.285.576. Hágase Saber. Publíquese. II) .... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.653.

Aviso número: 242655

**SUCESIONES / MEDINA ANTONIO HUMBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA ANTONIO HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 11103/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIO HUMBERTO MEDINA", DNI N° 8.095.762. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 11103/21Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 29 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.655.

Aviso número: 242638

**SUCESIONES / ORQUERA LUIS MIGUEL- ROLDAN AMERICA ARGENTINA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMERICA ARGENTINA ROLDAN, DNI. N° 1.418.428, fallecida el 18/04/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ORQUERA LUIS MIGUEL- ROLDAN AMERICA ARGENTINA s/ SUCESION - EXPTE. N°4018/04". San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.638.

Aviso número: 242628

**SUCESIONES / REYES ALBORNOZ PASCUAL S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "REYES ALBORNOZ PASCUAL s/ SUCESION - Expte. N° 1936/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/09/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de PASCUAL REYES ALBORNOZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante PASCUAL REYES ALBORNOZ, DNI: 14.517.425, (ocurrido en fecha 30/07/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 06/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE PASCUAL REYES ALBORNOZ, DNI: 14.517.425. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de septiembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.628.

Aviso número: 242659

**SUCESIONES / RODRIGUEZ HORACIO RAFAEL Y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ HORACIO RAFAEL Y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA s/ SUCESION - Expte. N° 2483/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 18/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha , que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de HORACIO RAFAEL RODRIGUEZ y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes HORACIO RAFAEL RODRIGUEZ, DNI: 3.983.650 (ocurrido en fecha 16/11/201978) y GUILLERMINA LIDIA SALAZAR, DNI: 1.610.791 (ocurrido en fecha 23/10/1996) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha , como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE HORACIO RAFAEL RODRIGUEZ, DNI: 3.983.650 y GUILLERMINA LIDIA SALAZAR, DNI: 1.610.791. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- DEP. E 01 y V 03/12/2021. \$250. Aviso N° 242.659.

Aviso número: 242648

**SUCESIONES / RUIZ ANGELA DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGELA DEL VALLE RUIZ (D.N.I. N°13.045.314) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ ANGELA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 11072/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.648.

Aviso número: 242627

**SUCESIONES / TORRES CRUZ ANTONIO**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CRUZ ANTONIO TORRES (D.N.I. N° 14.352.678) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TORRES CRUZ ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 14586/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.627.

Aviso número: 242629

**SUCESIONES / VALLEJO GLORIA CARINA, DNI. N° 22.740.969**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VALLEJO GLORIA CARINA, DNI. N° 22.740.969, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VALLEJO GLORIA CARINA s/ SUCESION - EXPTE. N°14491/21". San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.629.



Aviso número: 242672

**SUCESIONES / ZOLORZANO JOSE BENITO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2645/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ZOLORZANO JOSE BENITO s/ SUCESION - Expte. N° 2645/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 23/11/21: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ZOLORZANO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE BENITO ZOLORZANO - DNI: 7.690.169 (ocurrido en fecha 07/06/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/11/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE BENITO ZOLORZANO - DNI: 7.690.169. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021. E y V 01/12/2021. \$200. Aviso N° 242.672.

\n\nNúmero de boletín: 30.114

Fecha: 01/12/2021